



ACTA 05-19

Sesión Ordinaria 05

Acta número CINCO correspondiente a la sesión ordinaria número CINCO celebrada por el Concejo de Distrito de San Rafael del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte en las instalaciones de la Escuela de Guachipelín a las siete horas con quince minutos del 04 de abril de 2019, con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS PRESENTES EN ESTA SESIÓN:

CONCEJAL PROPIETARIO	Jean Paul Van Der Laat Ulate
CONCEJAL SUPLENTE	Rosa Matamoros León
SINDICO PROPIETARIO	Ruth López Elizondo
SINDICO SUPLENTE	Luis Gustavo Socatelli Porras

La representante de la Municipalidad de Escazú: Sra. Silvia Rímola Rivas.

PRESIDE LA SESIÓN: El Sra. Ruth López Elizondo, Síndica Propietaria.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Concejal suplente	Roberto Enrique Romero Mora
Concejal propietario	Mary Heigld Wones
Concejal suplente	Alberto Oreamuno Gutiérrez.
Concejal suplente	Patricia Leandro Tabash
Concejal propietario	Sandra Rojas Araya
Concejal suplente.....	Orlando Ortiz Albarracín

ARTÍCULO I. ORDEN DEL DÍA:

- I. ORDEN DEL DÍA
- II. AUDIENCIAS (ATENCIÓN AL PÚBLICO)
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
- VI. MOCIONES.
- VII. ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO II. AUDIENCIAS (ATENCIÓN AL PÚBLICO)

No hay



1 **ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

2

3 Se aprueba el acta 04-2019

4

5 **ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

6

REMITENTE	OFICIO	DETALLE
Lic. Ruth López Elizondo Síndica Propietaria	Reciba vía correo electrónico el 04 de abril del 2019	Acta No. 04-2019 para ser conocida y aprobada
Silvia Rímola Rivas. Planificación Estratégica.	PE-85-2019 con fecha de enviada el 04 d abril del 2019	Traslado al Concejo Municipal y a la Alcaldía de las actas No.03 -2019
Sr. Luis Socatelli Porras, Síndico Suplente	Recibido vía correo electrónico enviado el 02 de abril del 2019	Remite informe de labores del CDSR del 15 de julio 2018 al 31 marzo del 2019

7

8 Se lee y se da por conocida la correspondencia.

9

10 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.**

11

12 No hay.

13

14 **ARTÍCULO VI. MOCIONES Y ACUERDOS:**

15

16 No hay.

17

18 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

19

20 **Inciso No. 1:** Expone el Jean Paul Van Der Laat Ulate que los vecinos de Loma Real, requieren
21 tramitar ante la Municipalidad de Escazú consulta respecto a dudas presentadas con el cobro del
22 alcantarillado fluvial en los recibos de pago del impuesto territorial, en lo tocante determinar que al
23 igual que existe en calendario de recolección de basura o reciclado, cual es el calendario de limpieza
24 de caños y demás alcantarillado fluvial para el Residencial Loma Real, toda vez que dicha
25 información no está disponible en portal web de la Municipalidad de Escazú, además señalan que
26 existen una gran cantidad de lotes y casas que nunca les han limpiado las alcantarillas, sin embargo,
27 el costo de cobro permanece en los recibos respectivos, sin recibir el servicio.

28

29 **ACUERDO N°22-2019:** El Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda elevar a consulta
30 referido a dudas presentadas con el cobro del alcantarillado fluvial en los recibos de pago del
31 impuesto territorial, en lo tocante determinar que al igual que existe en calendario de recolección de



1 basura o reciclado, cual es el calendario de limpieza de caños y demás alcantarillado fluvial para el
2 Residencial Loma Real, toda vez que dicha información no está disponible en portal web de la
3 Municipalidad de Escazú, además señalan que existen una gran cantidad de lotes y casas que nunca
4 les han limpiado las alcantarillas planteada por los vecinos de Loma Real de Guachipelin de Escazú.
5 **Definitivamente aprobado.**

6
7 **Inciso No. 2:** Expone el Sr. Luis Socatelli que, de acuerdo a inspección realizada en pasados días, se
8 pudo constatar que la parrilla de la alcantarilla que se encuentra diagonal del Súper Mercado
9 Periféricos, fue debidamente reparada y se encuentra sin riesgo, por lo cual es preciso indicarle al
10 Presidente de la Asociación de Residencial Palermo, siendo la Sra. Ruth López E., la designada para
11 realizar dicha comunicación.

12
13 **Inciso No. 3:** Expone la Sra. Ruth López E. , que se presentó moción en el Concejo Municipal
14 respecto a la necesidad de instalar un semáforo que regule el tránsito en la intersección debajo del
15 puente que comunica Guachipelín Norte con Guachipilín Sur, en ConstruPlaza, toda vez que las
16 acciones de trasladar Oficiales de la Policía Municipal son insuficiente para solventar esta situación,
17 de la cual se enviará a comunicar al Departamento de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras
18 Públicas y Transportes.

19
20 **Inciso No. 4:** Expone la Sra. Ruth López E., que está en proceso gestiones para realizar un proceso
21 de reforestación de los causes de los ríos de Escazú, así como arborizar las áreas de tránsito del
22 Cantón, a efectos de establecer una política orientada a disminución del impacto del cambio
23 climático.

24
25 **Inciso No. 5:** Expone el Sr. Luis Socatelli P. – Síndico Suplente que se presentó Informe de Labores
26 del Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú, que se detalla a continuación:
27

28 **INFORME DE GESTIÓN**
29 **CONSEJO DE DISTRITO DE SAN**
30 **RAFAEL**
31 **DEL 15 DE JULIO DE 2018**
32 **AL 31 DE MARZO DE 2019**



1 **1. Introducción**

2
3 Como parte del proceso de gestión que realiza el Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú
4 y en la condición de Síndica por esta zona del Cantón de Escazú es que se realiza el sexto informe de
5 gestión, basados en los principios de transparencia y rendición de cuentas.

6
7 La estructuración del mismo se compone de los aspectos que se han discutido en las diferentes
8 sesiones y actividades varias que se han ejecutado desde el 15 de julio de 2018 al 30 de marzo de
9 2019.

10
11 **2. De los acuerdos tomados y su estado**

12 El detalle de las acciones materializadas en los acuerdos correspondientes se tiene de la
13 siguiente manera:
14
15

SESIÓN	DETALLE DEL ACUERDO:	ESTADO
ACTA NO.09-18 Sesión Ordinaria No. 08	ACUERDO N°35-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda instruir al Sra. Ruth López – Sindica Propietaria a efectos de averiguar en qué forma la municipalidad puede colaborar con la solución del peligro de las alcantarillas, reportado por el Señor Díaz Definitivamente aprobado	CUMPLIDO
	ACUERDO N°36-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda solicitar a la Administración Municipal para que se implementen políticas medio-ambientalistas que contribuyan a regular la cantidad y el tamaño de anuncios publicitarios y que gestione ante las Instituciones involucradas para hagan lo mismo. Definitivamente aprobado	PENDIENTE
	ACUERDO N°37-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda instruir al Sra. Ruth López – Sindica Propietaria a efectos de informar sobre el tema a la administración de la municipalidad de Escazú para motivar a realizar una moción al respecto. Definitivamente aprobado	PENDIENTE
	ACUERDO N°38-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda instruir al Sra. Ruth López – Sindica Propietaria a efectos de solicitar a la administración de la Municipalidad, la gestión ante las autoridades competentes para que esos vehículos mal estacionados y sin placas sean retirados de la vía lo más pronto posible. Definitivamente aprobado	CUMPLIDO

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 05 Sesión Ordinaria 05
04 de abril de 2019



	ACUERDO N°39-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda instruir al Sra. Ruth López – Sindica Propietaria a efectos de solicitar a la administración de la Municipalidad, la gestión ante la administración municipal, con el fin de que se envíe un funcionario ambiental que investigue y determine el problema de las aguas contaminadas que caen al parque, así como al área correspondiente para que se evalúe la posibilidad de arreglar los subibajas y hacer las aceras internas y externas del parque y frente a la cancha y las servidumbres. Definitivamente aprobado	PENDIENTE
Acta No. 10-18 Sesión Ordinaria No. 09	ACUERDO N°40: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda instruir al Sra. Ruth López – Sindica Propietaria a efectos de solicitar a la administración de la Municipalidad, un informe del estado del proceso para el traspaso de las propiedades donde está ubicada la Escuela y el Gimnasio de Guachipelin. Se aprueba y queda en firme	PENDIENTE
	ACUERDO N°41: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda que todos los miembros del Consejo de Distrito de San Rafael, colaboren con el proceso de informar e identificar a las personas con bajos recursos económicos que puedan requerir ayuda por parte de la municipalidad con la asignación de una beca para el estudio de sus hijos ya sea en escuela o colegio. Se aprueba y queda en firme	CUMPLIDO
Acta No. 11 – Sesión Ordinaria No. 10	ACUERDO N°42-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda instruir al Sra. Ruth López – Sindica Propietaria a efectos de coordinar la moción para el Concejo Municipal, con el objetivo de apoyar, para: a. Instalación de malla ciclón en el Parque de Bello Horizonte. b. Construcción de aceras. c. Corta de zacate. d. Posible compra de materiales para que por administración se pueda reparar el Parque de Bello Horizonte. e. Comunicar al Sr. Dagoberto López Araya de la Asociación Integral de Bello Horizonte el presente acuerdo. Definitivamente aprobado	PENDIENTE
	ACUERDO N°43-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda Solicitar a la Administración Municipal indicar el avance a esta solicitud con el objetivo de comunicar a la comunidad sobre los cursos de acción a tomar con la pintura del Parque de Guachipelin. Definitivamente aprobado	CUMPLIDO
	ACUERDO N°44-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda Solicitar a la Administración Municipal realizar la coordinación correspondiente con la Sra. Maritza León Artavia para realizar la inscripción de este terreno a nombre de la Municipalidad de Escazú. Definitivamente Aprobado.	PENDIENTE
	ACUERDO N°45-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda Solicitar a la Administración Municipal realizar un análisis para adquirir el terreno señalado para desarrollar el Parque de Guachipelin de Escazú o en su defecto se observen otras posibilidades para esta comunidad. Definitivamente aprobados.	PENDIENTE

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 05 Sesión Ordinaria 05
04 de abril de 2019



	<p>ACUERDO N°46-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda solicitar a la Administración Municipal un Informe del Estado de los Proyectos del Distrito de San Rafael de Escazú de los años 2017 – 2018 y 2019, con el siguiente formato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Año del proyecto • Comunidad • Descripción del proyecto • Estado de avance de este • Fecha de finalización. Definitivamente aprobado. 	CUMPLIDO
	<p>ACUERDO N°47-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda:</p> <p>a. Solicitar a la Administración Municipal realizar la notificación a los vecinos de Bello Horizonte que no han construido sus aceras, para cumplir con el debido proceso para la gestión de actividad.</p> <p>b. Iniciar la construcción de las aceras en el sector de Guachipelin de los propietarios que no las han construido y que ya tiene firmeza la notificación y plazo de construcción. Definitivamente aprobado.</p>	CUMPLIDO
<p>Acta No. 12 – Sesión Ordinaria No. 11</p>	<p>ACUERDO N°48-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda solicitar a la Administración Municipal realizar la coordinación con la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, (DIEE) del Ministerio de Educación Pública para finalizar el proceso de inscripción del terreno en donde se ubica el gimnasio de la Escuela de Guachipelin a nombre de dicha escuela. Definitivamente aprobado</p>	PENDIENTE
	<p>ACUERDO N°49-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda reiterar la solicitud a la Administración Municipal realizar las gestiones respectivas para que nos entreguen la propuesta de Reglamento de Agujas del Cantón de Escazú con el objeto de poder retroalimentar el proceso y poder referir la propuesta al Concejo Municipal para su aprobación final. Definitivamente aprobado.</p>	CUMPLIDO
	<p>ACUERDO N°50-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda solicitar a la Administración Municipal el análisis de la ruta 310 que va a de McDonald's hacia Multiplaza la denominada Matapalo con el objetivo de que esta pueda ampliarse y mejorar el flujo vehicular en la zona. Definitivamente aprobado.</p>	CUMPLIDO
<p>Acta No. 14 – Sesión Ordinaria No. 13</p>	<p>ACUERDO N°51-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda solicitar a la Administración Municipal informar del Estado de los Proyectos del año 2017, 2018 y 2019, tal y como se había indicado en el Acta No. 11-2018, que nuevamente se detallan.</p>	CUMPLIDO
	<p>ACUERDO N°52-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda instruir al Sr. Luis Socatelli Porras para remitir información al Alcalde Municipal, con el objetivo de que se conozca el alcance de esta norma para poder intervenir las rutas denominadas nacionales, bajo la modalidad indicada en el Dictamen C-135-2015 emitido por la Procuraduría General de la República que aclara lo indicado en el artículo 2 de la Ley No. 5060 – Ley General de Caminos Públicos. Definitivamente aprobado</p>	CUMPLIDO

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 05 Sesión Ordinaria 05
04 de abril de 2019



<p>ACTA 17-18 Sesión Ordinaria 16</p>	<p>ACUERDO N°53-2018: El Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda solicitarle a la Administración que comunique la denuncia ante la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos por el aparcamiento que realiza los choferes de la empresa Tapachula en zonas no autorizadas. Definitivamente aprobado.</p>						<p>PENDIENTE</p>	
<p>ACTA 01-19 Sesión Ordinaria 01</p>	<p>ACUERDO N°01-2019: El Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda ofrecer a la Municipalidad de Escazú la colaboración para desarrollar cursos para la comunidad en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Planificación; b. Gestión de proyectos; c. Desarrollo de cursos en la modalidad virtual; d. Presupuesto; e. Control Interno; f. Contratación Administrativa; g. Cuadro de Mando Integral y h. Desarrollo humano <p>Definitivamente aprobado</p>						<p>CUMPLIDO</p>	
		<p>ACUERDO N°02-2019: El Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú instar a la Administración a incorporar los recursos presupuestarios necesarios por vía modificación presupuestaria, para el financiamiento de los siguientes proyectos:</p> <p style="text-align: center;">CUADRO NO. 1 PROYECTOS DEL AÑO 2017 DISTRITO DE SAN RAFAEL DE ESCAZÚ</p>						<p>PENDIENTE</p>
		<p>CÉDULA JURÍDICA</p>	<p>ACTIVIDAD NECESIDAD SOLICITADA</p>	<p>ESTADO ACTUAL</p>	<p>PRESUPUESTO ESTIMADO POR LOS SOLICITANTES</p>	<p>PRESUPUESTO ASIGNADO</p>	<p>OBSERVACIONES DADAS AREAS TÉCNICAS</p>	
		<p>levantamiento de la obra</p>	<p>Por acuerdo del Concejo Municipal se expropio el terreno según AC-</p>	<p>¢33.000.000,00</p>	<p>¢ 33.000.000,00</p>	<p>Según oficio PDT-1693-2016 del proceso desarrollo territorial SI cumple con lo reglament</p>	<p>2,00</p>	

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 05 Sesión Ordinaria 05
04 de abril de 2019



	lla			<p>229-17, por un monto de ¢176.667 . 916.00 SE ACUERDA LA EXPROPIACIÓN de la siguiente finca: 1- Partido de San José, matrícula de folio real 035868-000, cuyas características son: Naturaleza: sembrado de caña, situada en el distrito 01 Escazú, cantón 02 Escazú de la provincia de San José, con los siguientes linderos: norte: Salome León,</p>			<p>ario, la propiedad debe de ser para facilidades comunales y a nombre de la municipalidad</p>					
--	-----	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

*Municipalidad de Escazú
 Concejo de Distrito de San Rafael
 Acta 05 Sesión Ordinaria 05
 04 de abril de 2019*



				<p>sur: lote de Víctor León y Francisco León Fernández este: Calle Pública y Clara Montoya, y oeste: Juan Ramón Montoya; mide dos mil quinientos dieciocho metros cuadrados, con plano catastrado SJ-1119553-2006, que tiene las siguientes anotaciones, posee declaratoria de interés público visible al tomo 2017. . Solicitud de Bienes y Servicios 14730.</p>								
				TOTAL GNER			¢ 46.845.88	¢ 33.000,0				



			AL			3,00	00,00			
--	--	--	----	--	--	------	-------	--	--	--

**CUADRO NO. 2
 PROYECTOS DEL AÑO 2018
 DISTRITO DE SAN RAFAEL DE ESCAZÚ**

PRIORITIZACIÓN	GRUPO, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ESTIMADO POR INTERESADOS	PRESUPUESTO ASIGNADO
1,00	Residencial Loma Real.	Cerramiento perimetral del Parque en la Urbanización Loma Real ubicado en Calle Palmera, sita de la entrada número uno de la Urbanización la primera entrada a mano izquierda.(Senderos para bicicletas, zona para mascotas, enzacatado del parque, colocación de juegos infantiles, rancho para actividades	Se espera terminar con estas obras en el segundo semestre del presente año, esto será llevado en la programación, para esto es necesario esperar a la contratación por demanda de embellecimiento de zonas pública, la cual se encuentra en	€ 0,00	€ 0,00

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 05 Sesión Ordinaria 05
04 de abril de 2019



			sociales)	proceso de diseño.					
2,00	Asociación Cívica Urbanización Trejos Montealegre (ACUTREM) 3-002-535894	Construcción de cierre para crear zona para perros en el parque Buenaventura y el parque la Boa.	Las obras están programadas para Agosto del 2018	€ 2.595.000,00	€ 0,00		Proyecto con recursos 2017	Rodrigo Salazar	
3,00	Asociación de Desarrollo Específico Pro Mejoras y Seguridad Pinar del Río. 3-002-342377	Construcción de cancha multiuso en el Parque Residencial Pinar del Río. Mejoras en el parque: a. Área cerrada para caninos y b. Construcción de rancho.	Esto se realizará en el segundo semestre del presente año, ya que se está a la espera de un proceso de licitación por demanda	€ 19.868.593,75	€ 0,00		Proyecto con recursos 2017		

*Municipalidad de Escazú
 Concejo de Distrito de San Rafael
 Acta 05 Sesión Ordinaria 05
 04 de abril de 2019*



				para el embellecimiento de áreas públicas, así mismo se llevará a cabo la construcción del área para caninos					
	4,00	Comité de Vecinos Los Anonos. Calle Los Mangos.	Construcción de aceras de acceso para los garantizar el tránsito de los peatones en la zona, en cumplimiento de la normativa que le da la competencia legal a las Municipalidades para construcción de las aceras.	El Proyecto no es viable ya que el lugar no reúne las condiciones necesarias para la construcción de aceras.	€ 0,00	€ 0,00		no se reasignan recursos area vulnerable	
			Reductores de velocidad para minimizar el riesgo de accidentes de tránsito y atropellos de residentes en las calles aledañas.	Para la implementación de reductores es necesaria la realización de un estudio de flujo vehicular por el departamento de obra pública	€ 0,00	€ 0,00		no se reasignan recursos area vulnerable	

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 05 Sesión Ordinaria 05
04 de abril de 2019



				con la finalidad de determinar la viabilidad de la colocación de los reductores				
			Instalación de contenedores automatizados para controlar la gestión de desechos en la comunidad.	La administración recomendó se realizará cambio de destino. Debido a que hay declaratoria de riesgo.	€2.365.034,00	€ 0,00		
5,00	Calle Travesía	Se había planteado la construcción de un parque en años anteriores. Sin embargo, ya no existe lugar en donde se pueda construir. Se solicita la construcción de aceras en las zonas aledañas a la calle travesía, toda vez que no existen y			€ 0,00	€ 0,00		Construcción de Obra Pública

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 05 Sesión Ordinaria 05
04 de abril de 2019



			<p>es muy riesgoso caminar por este lugar, además de la construcción de cordón de caño para la evacuación de las aguas pluviales, lo anterior en cumplimiento de la normativa que le da la competencia a las Municipalidades para la construcción de aceras. Instalación de reductores de velocidad.</p> <p>Considerar el ensanchamiento de las calles, toda vez que actualmente resultan cuellos de botella que limitan un tránsito fluido de los vehículos, además como se indicó no se cuenta con espacio</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 05 Sesión Ordinaria 05
04 de abril de 2019



			adecuado para construcción de aceras y el respectivo cordón de caño.					
6,00	Condominio Rincón Los Laureles	Construcción de aceras en las zonas de acceso al Residencial, a efectos de garantizar la seguridad de los peatones, para cumplir con el mandato legal otorgado a las Municipalidades para construcción de aceras. Además, coordinar con el Consejo Nacional Vial del Ministerio	Cristian Boraschi es el encargado de notificar al condominio para llevar a cabo la construcción de las aceras, asimismo de no cumplir, el Ing. Boraschi es el encargado de realizar las obras por incumplimiento de deberes en	€ 0,00	€ 0,00			Inspecciones Generales

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 05 Sesión Ordinaria 05
04 de abril de 2019



			de Obras Públicas y Transportes para garantizar el acceso y salidas del Condominio , aspecto que es una problemática que tiene años sin resolverse.	predios privados.					
7,00	Asociación de Vecinos Los Elíseos.	Rehabilitación y Restauración de áreas comunes en el Residencial Los Elíseos.	Esto se realizará en el segundo semestre del presente año, ya que se está a la espera de un proceso de licitación por demanda para la colocación de máquinas y módulos infantiles en el Residencial los Elíseos		€1.375.883,00	€ 0,00		Proyecto con recursos 2017	Rodrigo Salazar
					€26.204.510,75	€ 0,00			



**CUADRO NO. 3
 PROYECTOS DEL AÑO 2019
 DISTRITO DE SAN RAFAEL DE ESCAZÚ**

COMUNIDAD	PRO
<p>ASOCIACIÓN DESARROLLO ESPECIFICA PRO-MEJORAMIENTO DE BAJO LOS ANONOS</p> <p>PRESENTA EL PROYECTO: Sra. Noilyn Vásquez P.</p>	<p>Se presenta verbalmente el proyecto por medio de prioridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Se requiere una parada techada por medio de buseta en el área externa del Saló b. Se requiere que se pueda realizar un planché de tal forma que se pueda evitar que la pelota se vaya al río. c. Donación de sillas y mesas para uso de la parada d. Construcción de los caños de alcantarillado fundamental para el manejo adecuado de las aguas e. Se requieren rampas de acceso a la parada para que una gran cantidad de personas con discapacidad se requieran establecer áreas de tránsito para los Anonos. <p>Se indica por parte de los representantes de las comunidades que se debe dar seguimiento a la donación de la parada y a la construcción de los accesos y caños de alcantarillado en la zona, para mejorar el tránsito peatonal.</p> <p>Se indica adicionalmente, que es importante la gestión, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Trámite y gestión de donaciones para la parada de Transportes. b. Poder desarrollar proyectos de infraestructura de tal forma que se pueda mejorar la infraestructura existente en la zona, para mejorar el tránsito peatonal. c. Se requiere también darle seguimiento al Ministerio de Educación Pública para la instalación de dicho lugar, para la generación de mayores oportunidades que participe en este proceso.
<p>ASOCIACIÓN DEL BARRIO</p>	<p>Indica el Sr. Roberto Jiménez que</p>



	<p>LAS VISTAS</p> <p>PRESENTA EL PROYECTO: Sr. Roberto Jiménez</p>	<p>creó con el objetivo de proteger la comunidad y hay un parque municipal que tiene tres entradas, se había aprobado para la remodelación del proyecto, mismo que se fue presentado en el Consejo de Distrito de la anterior integración.</p> <p>Presenta solicitud para la remodelación para la iluminación del parque, del cual se adjunta todo el detalle técnico del mismo.</p> <p>Actualmente, se le da limpieza al mismo y se indica por parte de la Sra. Ruth López que las iluminaciones de parques se han coordinado directamente con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.</p> <p>Por otra parte, es necesario realizar una revisión de los acuerdos vinculados en la gestión de seguimiento de este proyecto, pues se había aprobado en el año 2015 y se desconoce el estado de avance del mismo, por lo cual es fundamental realizar la revisión con las autoridades municipales para verificar la condición del mismo.</p> <p>Se anexa documentación respectiva.</p>	<p>comunidad y hay un parque municipal que tiene tres entradas, se había aprobado para la remodelación del proyecto, mismo que se fue presentado en el Consejo de Distrito de la anterior integración.</p> <p>Presenta solicitud para la remodelación para la iluminación del parque, del cual se adjunta todo el detalle técnico del mismo.</p> <p>Actualmente, se le da limpieza al mismo y se indica por parte de la Sra. Ruth López que las iluminaciones de parques se han coordinado directamente con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.</p> <p>Por otra parte, es necesario realizar una revisión de los acuerdos vinculados en la gestión de seguimiento de este proyecto, pues se había aprobado en el año 2015 y se desconoce el estado de avance del mismo, por lo cual es fundamental realizar la revisión con las autoridades municipales para verificar la condición del mismo.</p> <p>Se anexa documentación respectiva.</p>
	<p>ASOCIACIÓN BARRIO CONVENTO</p> <p>PRESENTA EL PROYECTO: Verónica Cabrera Guillén</p>	<p>Indica la Sra. Verónica Cabrera, que esta Asociación retomó funciones con su nueva integración y presentan los proyectos para ser analizados por el Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú que está basado en los siguientes puntos:</p> <p>a. Proyecto de Seguridad, accesibilidad y movilidad, que toca los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad vial, pues hay mucho problema con el tránsito peatonal y además que hay mucha persona adulta mayor. • Reductor de velocidad la calle es cantonal o paso peatonal y con un paso de cebra. • No hay aceras del Abastecedor Herrera. • Problemas de drogadicción y venta de drogas al menudeo. • Instalación de cámaras para detectar venta de droga en la zona. • Colocar paradas con casetas. • El espejo es necesario darle un ajuste para poder mejorar el tránsito en la zona. • Demarcar la zona para poder mejorar el tránsito en la zona. <p>Se anexa documentación respectiva.</p>	<p>esta Asociación retomó funciones con su nueva integración y presentan los proyectos para ser analizados por el Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú que está basado en los siguientes puntos:</p> <p>a. Proyecto de Seguridad, accesibilidad y movilidad, que toca los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad vial, pues hay mucho problema con el tránsito peatonal y además que hay mucha persona adulta mayor. • Reductor de velocidad la calle es cantonal o paso peatonal y con un paso de cebra. • No hay aceras del Abastecedor Herrera. • Problemas de drogadicción y venta de drogas al menudeo. • Instalación de cámaras para detectar venta de droga en la zona. • Colocar paradas con casetas. • El espejo es necesario darle un ajuste para poder mejorar el tránsito en la zona. • Demarcar la zona para poder mejorar el tránsito en la zona. <p>Se anexa documentación respectiva.</p>
	<p>ASOVEO</p> <p>PRESENTA EL PROYECTO: Sr. Carlos Guidi</p>	<p>Expone el Sr. Carlos Guidi que el proyecto de Evacuación de Aguas de las Calle los Alemanes, se ha planteado con el Alcalde Municipal, pues el mismo es bastante complejo debido a la gran cantidad de aguas que se han tenido que canalizar en la zona por construcciones de calles y rehabilitación de cordones de caño, además de que en la casa de la Sra. Carmen Cubero que se ubica en calle Los Alemanes existe una cantidad de agua que cae en la zona y consecuentemente se hacen inundaciones por el cambio climático, además de la cantidad de zonas que se han ido</p>	<p>Expone el Sr. Carlos Guidi que el proyecto de Evacuación de Aguas de las Calle los Alemanes, se ha planteado con el Alcalde Municipal, pues el mismo es bastante complejo debido a la gran cantidad de aguas que se han tenido que canalizar en la zona por construcciones de calles y rehabilitación de cordones de caño, además de que en la casa de la Sra. Carmen Cubero que se ubica en calle Los Alemanes existe una cantidad de agua que cae en la zona y consecuentemente se hacen inundaciones por el cambio climático, además de la cantidad de zonas que se han ido</p>



		<p>pavimentando y respectivamente hay avance pero no total y consecuentemente, se siguen presentando problemas de inundaciones en la zona con el consecuente deterioro de las casas de los vecinos.</p> <p>Para febrero del presente año 2018, se tenía conocimiento que estaba en proceso la canalización de la acera de la zona oeste de la Calle Los Alemanes y esto está pendiente de desarrollar, además de que hay un cruce de aguas que es necesario canalizar adecuadamente para evitar la gran cantidad de aguas en dicha zona y se debe dar una solución integral para la evacuación de las aguas en la zona, para con el estudio hídrico respectivo y construcción de las cajas de registro respectivas para evitar las inundaciones en dicho sector del cantón.</p>	
	<p>Comunidad de San Rafael de Escazú.</p> <p>PRESENTA EL PROYECTO Rodrigo Cedeño López</p>	<p>Anteproyecto para limpieza y protección de los ríos de la zona de Escazú a. Limpiar desechos sólidos, considerando los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificar las fuentes de contaminación. Capacitación para evitar la contaminación. Tratamiento de estas zonas. Arborización de las caudales. <p>Se presenta documentación respectiva.</p>	
	<p>Comunidad: Los Despiertos COOPEARTES</p> <p>PRESENTA EL PROYECTO: José Luis Solís</p>	<p>El Sr. José Luis Solís hace una extensa presentación de la génesis que ha tenido la agenda cultural Embrujarte y la participación que ha tenido la Comunidad de Los Despiertos con las actividades teatrales desarrolladas en el cantón.</p> <p>Considera que el Festival debe ser registrarlo como marca en Escazú como un proyecto de patrimonio un Festival Internacional como marca país, con corredores artísticos en la zona, para buscar un centro de proyección y que el desarrollo del proyecto de Embrujarte debe ser integrado como parte de la agenda anual de la Municipalidad de Escazú.</p> <p>Se presenta documentación respectiva.</p>	
	<p>Residencial Pinar del Río</p> <p>PRESENTA EL PROYECTO: Ruth López</p>	<p>Se indica por parte de la Sra. Ruth López que es necesario rehabilitar las aceras del Parque de Pinar del Río, mismas que se han partido debido a la expansión de la tierra en la zona y por ende no se encuentran en las mejores condiciones.</p> <p>Además, que se tienen que adecuar las aceras del frente del parque del Residencial para que cumplan con el Ley 7600.</p> <p>Se anexa documentación respectiva.</p>	
	Definitivamente aprobado.		
	<p>ACUERDO N°03-2019: El Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú instar a la Administración a cerrar el Parque de Loma Real ubicado en cerro de la comunidad y dar en custodia el cierre y apertura del mismo a la comunidad, a efecto de mejorar las condiciones de seguridad de dicha zona.</p>		PENDIENTE

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 05 Sesión Ordinaria 05
04 de abril de 2019



ACTA 02-19 Sesión Ordinaria a 02	ACUERDO N°04-2019: El Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda fijar la fecha de la Asamblea Ampliada del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú para el día 27 de abril del 2019 a las 9 am. Definitivamente aprobado	CUMPLIDO
	ACUERDO N°05-2019: El Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú, acuerda en concordancia con el acuerdo N°2-2019 inciso 2, invitar a la administración a participar en la Asamblea Ampliada del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú el día 27 de abril del 2019 a las 9am, para que rindan un informe a los interesados, sobre los proyectos que se han presentado desde abril 2016 y los que están en programación. Definitivamente aprobado	CUMPLIDO
	ACUERDO N°06-2019: El Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú, invitar a la regidora Grettel Alfaro a participar en la Asamblea Ampliada del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú el día 27 de abril del 2019 a las 9am, como regidora representante del Distrito de San Rafael. Definitivamente aprobado	CUMPLIDO
	ACUERDO N°07-2019: El Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú, acuerda solicitar a la administración interponga sus buenos oficios para que faciliten a este Consejo de Distrito, la copia del plano original de la Urbanización Trejos Montealegre, y sus posteriores ampliaciones hasta la fecha. Definitivamente aprobado	PENDIENTE
	ACUERDO N°08-2019: El Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú, acuerda solicitar a la administración interponga sus buenos oficios para que, se notifique el cierre de lotes baldíos en la Urbanización Loma Real y Pinar del Río. Para salvaguardar la seguridad del residencial Definitivamente aprobado	PENDIENTE

- 1
- 2 **2. Del seguimiento de proyectos año 2017 – 2018 del Distrito de San Rafael de Escazú.**
- 3 Por otra parte, se tiene el seguimiento de los proyectos desarrollados para el Distrito de San
- 4 Rafael de Escazú comprendidos en el año 2017 – 2018, que se detallan a continuación:

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14



1
2
3

**CUADRO NO. 1
 PROYECTOS DEL AÑO 2017
 DISTRITO DE SAN RAFAEL DE ESCAZÚ**

GRUPO, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	CÉDULA JURÍDICA	ACTIVIDAD O NECESIDAD SOLICITADA	ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ESTIMADO DADO POR LOS SOLICITANTES	PRESUPUESTO ASIGNADO	OBSERVACIONES DADAS AREAS TÉCNICAS	PRIORIZACIÓN	CODIGO	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Asociación de Bello Horizonte	2. Compra de lote barrio Bello Horizonte, Lote Entradilla		levantamiento de la obra	Por acuerdo del Concejo Municipal se expropió el terreno según AC-229-17, por un monto de ₡176.667.916.00 SE ACUERDA LA EXPROPIACIÓN de la siguiente finca: 1- Partido de San José, matrícula de folio real 035868-000, cuyas características son: Naturaleza: sembrado de caña, situada en el distrito 01 Escazú, cantón 02 Escazú de la provincia de San José, con los siguientes linderos: norte: Salome León, sur: lote de Víctor León y Francisco León Fernández este: Calle Pública y Clara Montoya, y oeste: Juan Ramón Montoya;	₡33.000.000,00	₡33.000.000,00	Según oficioPDT-1693-2016 del proceso desarrollo territorial SI cumple con lo reglamentario, la propiedad debe de ser para facilidades comunales y a nombre de la municipalidad	2,00	III-07-05-03	Alcalde Municipal

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 05 Sesión Ordinaria 05
04 de abril de 2019



				mide dos mil quinientos dieciocho metros cuadrados, con plano catastrado SJ-1119553-2006, que tiene las siguientes anotaciones, posee declaratoria de interés público visible al tomo 2017. Solicitud de Bienes y Servicios 14730.						
				TOTAL GENERAL			€ 46.845.883,00	€ 33.000.000,00		

1
2
3
4

CUADRO NO. 2
PROYECTOS DEL AÑO 2018
DISTRITO DE SAN RAFAEL DE ESCAZÚ

PRIORIZACIÓN	GRUPO, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ESTIMADO DADO POR INTERESADOS	PRESUPUESTO ASIGNADO	OBSERVACIONES DADAS POR EL AREA TECNICA	RESPONSABLE
1,00	Residencial Loma Real.	Cerramiento perimetral del Parque en la Urbanización Loma Real ubicado en Calle Palmera, sita de la entrada número uno de la Urbanización la primera entrada a mano izquierda.(Senderos para bicicletas, zona para mascotas, enzacatado del parque, colocación de juegos infantiles, rancho para actividades sociales)	Se espera terminar con estas obras en el segundo semestre del presente año, esto será llevado en la programación, para esto es necesario esperar a la contratación por demanda de embellecimiento de zonas pública, la cual se encuentra en proceso de diseño.	€ 0,00	€ 0,00	Dentro del Plan Mejoras de Parques 2017	Rodrigo Salazar

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 05 Sesión Ordinaria 05
04 de abril de 2019



2,00	Asociación Cívica Urbanización Trejos Montealegre (ACUTREM) 3-002-535894	Construcción de cierre para crear zona para perros en el parque Buenaventura y el parque la Boa.	Las obras están programadas para Agosto del 2018	€ 2.595.000,00	€ 0,00	Proyecto con recursos 2017	Rodrigo Salazar
3,00	Asociación de Desarrollo Específico Pro Mejoras y Seguridad Pinar del Río. 3-002-342377	Construcción de cancha multiuso en el Parque del Residencial Pinar del Río. Mejoras en el parque: a. Área cerrada para caninos y b. Construcción de rancho.	Esto se realizará en el segundo semestre del presente año, ya que se está a la espera de un proceso de licitación por demanda para el embellecimiento de áreas públicas, así mismo se llevará a cabo la construcción del área para caninos	€ 19.868.593,75	€ 0,00	Proyecto con recursos 2017	
4,00	Comité de Vecinos Los Anonos. Calle Los Mangos.	Construcción de aceras de acceso para los garantizar el tránsito de los peatones en la zona, en cumplimiento de la normativa que le da la competencia legal a las Municipalidades para construcción de las aceras.	El Proyecto no es viable ya que el lugar no reúne las condiciones necesarias para la construcción de aceras.	€ 0,00	€ 0,00	no se reasignan recursos area vulnerable	
		Reductores de velocidad para minimizar el riesgo de accidentes de tránsito y atropellos de residentes en las calles aledañas.	Para la implementación de reductores es necesaria la realización de un estudio de flujo vehicular por el departamento de obra pública con la finalidad de determinar la viabilidad de la colocación de los reductores	€ 0,00	€ 0,00	no se reasignan recursos area vulnerable	

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 05 Sesión Ordinaria 05
04 de abril de 2019



		Instalación de contenedores automatizados para controlar la gestión de desechos en la comunidad.	La administración recomendó se realizará cambio de destino. Debido a que hay declaratoria de riesgo.	€ 2.365.034,00	€ 0,00		
5,00	Calle Travesía	<p>Se había planteado la construcción de un parque en años anteriores. Sin embargo, ya no existe lugar en donde se pueda construir.</p> <p>Se solicita la construcción de aceras en las zonas aledañas a la calle travesía, toda vez que no existen y es muy riesgoso caminar por este lugar, además de la construcción de cordón de caño para la evacuación de las aguas pluviales, lo anterior en cumplimiento de la normativa que le da la competencia a las Municipalidades para la construcción de aceras.</p> <p>Instalación de reductores de velocidad.</p> <p>Considerar el ensanchamiento de las calles, toda vez que actualmente resultan cuellos de botella que limitan un tránsito fluido de los vehículos, además como se indicó no se cuenta con espacio adecuado para construcción de aceras y el respectivo cordón de caño.</p>		€ 0,00	€ 0,00		Construcción de Obra Pública

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 05 Sesión Ordinaria 05
04 de abril de 2019



6,00	Condominio Rincón Los Laureles	Construcción de aceras en las zonas de acceso al Residencial, a efectos de garantizar la seguridad de los peatones, para cumplir con el mandato legal otorgado a las Municipalidades para construcción de aceras. Además, coordinar con el Consejo Nacional Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para garantizar el acceso y salidas del Condominio, aspecto que es una problemática que tiene años sin resolverse.	Cristian Boraschi es el encargado de notificar al condominio para llevar a cabo la construcción de las aceras, asimismo de no cumplir, el Ing. Boraschi es el encargado de realizar las obras por incumplimiento de deberes en predios privados.	€ 0,00	€ 0,00		Inspecciones Generales
7,00	Asociación de Vecinos Los Elíseos.	Rehabilitación y Restauración de áreas comunes en el Residencial Los Elíseos.	Esto se realizará en el segundo semestre del presente año, ya que se está a la espera de un proceso de licitación por demanda para la colocación de máquinas y módulos infantiles en el Residencial los Elíseos	€1.375.883,00	€ 0,00	Proyecto con recursos 2017	Rodrigo Salazar
				€26.204.510,75	€ 0,00		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

3. Proyectos del año 2019

En el Acta No. 06-2018 –Sesión Ordinaria No. 05 del 9 de mayo de 2018, se definieron los siguientes proyectos prioritarios para el Año 2019.



1
2
3
4

**CUADRO NO. 3
PROYECTOS DEL AÑO 2019
DISTRITO DE SAN RAFAEL DE ESCAZÚ**

COMUNIDAD	PROYECTO
<p>ASOCIACIÓN DESARROLLO ESPECIFICA PRO-MEJORAMIENTO DE BAJO LOS ANONOS</p> <p>PRESENTA EL PROYECTO: Sra. Noilyn Vásquez P.</p>	<p>Se presenta verbalmente el proyecto para esta comunidad, que se indica por medio de prioridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Se requiere una parada techada para poder recibir a los niños que viajan en buseta en el área externa del Salón Comunal. b. Se requiere que se pueda realizar un cierre con malla de nylon en el planché de tal forma que se pueda realizar actividades de futbol salón, sin que la pelota se vaya al río. c. Donación de sillas y mesas para uso del Salón Comunal. d. Construcción de los caños de la calle los Mangos, siendo esto fundamental para el manejo adecuado de las aguas pluviales en la zona. e. Se requieren rampas de acceso a la zona, construcción de aceras debido a que una gran cantidad de personas discapacitadas en la zona, además que se requieren establecer áreas de tránsito de los peatones para acceso a Los Anonos. <p>Se indica por parte de los representantes de la Comunidad que se prioriza los proyectos indicados en los puntos a y b, sin menoscabo que se pueda dar seguimiento a la donación de las sillas y mesas, así como visualizar la construcción de los accesos y canalización de las aguas pluviales en la zona, para mejorar el tránsito peatonal en la comunidad de Anonos.</p> <p>Se indica adicionalmente, que es importante que puedan recibir el apoyo y gestión, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Trámite y gestión de donaciones con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. b. Poder desarrollar proyectos de responsabilidad social con la empresa privada de tal forma que se puedan ejecutar proyectos para recuperar la infraestructura existente en la zona, tales como el Salón Comunal. c. Se requiere también darle seguimiento al programa de educación del Ministerio de Educación Pública, a efectos de acondicionar las instalaciones de dicho lugar, pues es un punto fundamental para la generación de mayores oportunidades laborales en el futuro de la población que participe en este proceso.

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 05 Sesión Ordinaria 05
04 de abril de 2019



<p>ASOCIACIÓN DEL BARRIO LAS VISTAS</p> <p>PRESENTA EL PROYECTO: Sr. Roberto Jiménez</p>	<p>Indica el Sr. Roberto Jiménez que la Asociación del Barrio Las Vistas se creó con el objetivo de proteger la comunidad y hay un parque municipal que tiene tres entradas, se había aprobado para la remodelación del proyecto, mismo que se fue presentado en el Consejo de Distrito de la anterior integración.</p> <p>Presenta solicitud para la remodelación para la iluminación del parque, del cual se adjunta todo el detalle técnico del mismo.</p> <p>Actualmente, se le da limpieza al mismo y se indica por parte de la Sra. Ruth López que las iluminaciones de parques se han coordinado directamente con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.</p> <p>Por otra parte, es necesario realizar una revisión de los acuerdos vinculados en la gestión de seguimiento de este proyecto, pues se había aprobado en el año 2015 y se desconoce el estado de avance del mismo, por lo cual es fundamental realizar la revisión con las autoridades municipales para verificar la condición del mismo. Se anexa documentación respectiva.</p>
<p>ASOCIACIÓN BARRIO CONVENTO</p> <p>PRESENTA EL PROYECTO: Verónica Cabrera Guillén</p>	<p>Indica la Sra. Verónica Cabrera, que esta Asociación retomó funciones con su nueva integración y presentan los proyectos para ser analizados por el Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú que está basado en los siguientes puntos:</p> <p>a. Proyecto de Seguridad, accesibilidad y movilidad, que toca los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad vial, pues hay mucho problema con el tránsito peatonal y además que hay mucha persona adulta mayor. • Reductor de velocidad la calle es cantonal o paso peatonal y con un paso de cebra. • No hay aceras del Abastecedor Herrera. • Problemas de drogadicción y venta de drogas al menudeo. • Instalación de cámaras para detectar venta de droga en la zona. • Colocar paradas con casetas. • El espejo es necesario darle un ajuste para poder mejorar el tránsito en la zona. • Demarcar la zona para poder mejorar el tránsito en la zona. <p>Se anexa documentación respectiva.</p>
<p>ASOVEO</p> <p>PRESENTA EL PROYECTO: Sr. Carlos Guidi</p>	<p>Expone el Sr. Carlos Guidi que el proyecto de Evacuación de Aguas de las Calle los Alemanes, se ha planteado con el Alcalde Municipal, pues el mismo es bastante complejo debido a la gran cantidad de aguas que se han tenido que canalizar en la zona por construcciones de calles y rehabilitación de cordones de caño, además de que en la casa de la Sra. Carmen Cubero que se ubica en calle Los Alemanes existe una cantidad de agua que cae en la zona y consecuentemente se hacen inundaciones por el cambio climático, además de la cantidad de zonas que se han ido pavimentando y respectivamente hay avance pero no total y consecuentemente, se siguen presentando problemas de inundaciones en la zona con el consecuente deterioro de las casas de los vecinos.</p> <p>Para febrero del presente año 2018, se tenía conocimiento que estaba en proceso la canalización de la acera de la zona oeste de la Calle Los Alemanes y esto está pendiente de desarrollar, además de que hay un cruce de aguas que es necesario canalizar adecuadamente para evitar la gran cantidad de aguas en dicha zona y se debe dar una solución integral para la evacuación de las aguas en la zona, para con el estudio hídrico respectivo y construcción de las cajas de registro respectivas para evitar las inundaciones en dicho sector del cantón.</p>



<p>Comunidad de San Rafael de Escazú.</p> <p>PRESENTA EL PROYECTO Rodrigo Cedeño López</p>	<p>Anteproyecto para limpieza y protección de los ríos de la zona de Escazú a. Limpiar desechos sólidos, considerando los siguientes aspectos:</p> <p>a. Identificar las fuentes de contaminación. b. Capacitación para evitar la contaminación. c. Tratamiento de estas zonas. d. Arborización de las caudales. Se presenta documentación respectiva.</p>
<p>Comunidad: Los Despiertos COOPEARTES</p> <p>PRESENTA EL PROYECTO: José Luis Solís</p>	<p>El Sr. José Luis Solís hace una extensa presentación de la génesis que ha tenido la agenda cultural Embrujarte y la participación que ha tenido la Comunidad de Los Despiertos con las actividades teatrales desarrolladas en el cantón. Considera que el Festival debe ser registrarlo como marca en Escazú como un proyecto de patrimonio un Festival Internacional como marca país, con corredores artísticos en la zona, para buscar un centro de proyección y que el desarrollo del proyecto de Embrujarte debe ser integrado como parte de la agenda anual de la Municipalidad de Escazú. Se presenta documentación respectiva.</p>
<p>Residencial Pinar del Río</p> <p>PRESENTA EL PROYECTO: Ruth López</p>	<p>Se indica por parte de la Sra. Ruth López que es necesario rehabilitar las aceras del Parque de Pinar del Río, mismas que se han partido debido a la expansión de la tierra en la zona y por ende no se encuentran en las mejores condiciones. Además, que se tienen que adecuar las aceras del frente del parque del Residencial para que cumplan con el Ley 7600. Se anexa documentación respectiva.</p>

1
2
3
4
5
6
7

4. Observaciones de los proyectos en del año 2017 al 2019

CUADRO NO. 4
OBSERVACIONES DE LOS PROYECTOS
DEL AÑO 2017 AL 2019

AÑO DEL PROYECTO	COMUNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
2017			
2017	Asociacion de Bello Horizonte.	Compra de lote barrio Bello Horizonte , Lote Entradilla	Posee declaratoria de interés público visible al tomo 2017.Solicitud de Bienes y Servicios 14730
2018			

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 05 Sesión Ordinaria 05
04 de abril de 2019



2017 para ejecutar en el 2018	Residencial Loma Real.	Cerramiento perimetral del Parque en la Urbanización Loma Real ubicado en Calle Palmera, sita de la entrada número uno de la Urbanización la primera entrada a mano izquierda. (Senderos para bicicletas, zona para mascotas, enzacatado del parque, colocación de juegos infantiles, rancho para actividades sociales)	Proyecto de obra por contrato. Dentro del Plan Mejoras de Parques 2017
2017 para ejecutar en el 2018	Asociación Cívica Urbanización Trejos Montealegre (ACUTREM) 3-002-535894	Construcción de cierre para crear zona para perros en el parque Buenaventura y el parque la Boa.	Proyecto de obra por administración. Proyecto con recursos 2017
2017 para ejecutar en el 2018	Asociación de Desarrollo Específico Pro Mejoras y Seguridad Pinar del Río. 3-002-342377	Construcción de cancha multiuso en el Parque del Residencial Pinar del Río. Mejoras en el parque: a. Área cerrada para caninos y b. Construcción de rancho.	Proyecto de obra por administración. Proyecto con recursos 2017
2017 para ejecutar en el 2018	Comité de Vecinos Los Anonos. Calle Los Mangos.	Construcción de aceras de acceso para los garantizar el tránsito de los peatones en la zona, en cumplimiento de la normativa que le da la competencia legal a las Municipalidades para construcción de las aceras.	Proyecto de obra por administración para cumplir con el imperativo legal que le corresponde a la Administración Municipal en materia de construcción de aceras. No se reasignan recursos area vulnerable
2017 para ejecutar en el 2018	Comité de Vecinos Los Anonos. Calle Los Mangos.	Reductores de velocidad para minimizar el riesgo de accidentes de tránsito y atropellos de residentes en las calles aledañas.	Coordinación institucional con las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. No se reasignan recursos area vulnerable
2017 para ejecutar en el 2018	Comité de Vecinos Los Anonos. Calle Los Mangos.	Instalación de contenedores automatizados para controlar la gestión de desechos en la comunidad.	Coordinación institucional para el desarrollo de las tareas de reciclaje y programa de participación ciudadana para desarrollar actividades de mitigación de desechos. PROYECTO DE PARTIDA ESPECIFICA LEY 7755. Acta N° 08-2017, sesión ordinaria N°06, acuerdo N°14



<p>2017 para ejecutar en el 2018</p>	<p>Calle Travesía</p>	<p>-Se solicita la construcción de aceras en las zonas aledañas a la calle travesía, toda vez que no existen y es muy riesgoso caminar por este lugar, además de la construcción de cordón de caño para la evacuación de las aguas pluviales, lo anterior en cumplimiento de la normativa que le da la competencia a las Municipalidades para la construcción de aceras. Instalación de reductores de velocidad. -Considerar el ensanchamiento de las calles, toda vez que actualmente resultan cuellos de botella que limitan un tránsito fluido de los vehículos, además como se indicó no se cuenta con espacio adecuado para construcción de aceras y el respectivo cordón de caño.</p>	<p>Proyecto de obra por administración para cumplir con el imperativo legal que le corresponde a la Administración Municipal en materia de construcción de aceras. Coordinación institucional con las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Construcción de Obra Pública</p>
<p>2017 para ejecutar en el 2018</p>	<p>Condominio Rincón Los Laureles</p>	<p>Construcción de aceras en las zonas de acceso al Residencial, a efectos de garantizar la seguridad de los peatones, para cumplir con el mandato legal otorgado a las Municipalidades para construcción de aceras. Además, coordinar con el Consejo Nacional Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para garantizar el acceso y salidas del Condominio, aspecto que es una problemática que tiene años sin resolverse.</p>	<p>Cristian Boraschi es el encargado de notificar al condominio para llevar a cabo la construcción de las aceras, asimismo de no cumplir, el Ing. Boraschi es el encargado de realizar las obras por incumplimiento de deberes en predios privados. Inspecciones Generales</p>
<p>2017 para ejecutar en el 2018</p>	<p>Asociación de Vecinos Los Elíseos.</p>	<p>Rehabilitación y Restauración de áreas comunes en el Residencial Los Elíseos.</p>	<p>Proyecto de obra por contrato para cumplir con el imperativo legal que le corresponde a la Administración Municipal en materia de construcción de aceras. Proyecto con recursos 2017</p>



2019			
2018 para ejecutar en el 2019	Asociación Desarrollo Específica Pro-Mejoramiento de Bajo Los Anonos	<p>a. Se requiere una parada techada para poder recibir a los niños que viajan en buseta en el área externa del Salón Comunal.</p> <p>b. Se requiere que se pueda realizar un cierre con malla de nylon en el planché de tal forma que se pueda realizar actividades de futbol salón, sin que la pelota se vaya al río.</p> <p>c. Donación de sillas y mesas para uso del Salón Comunal.</p> <p>d. Construcción de los caños de la calle los Mangos, siendo esto fundamental para el manejo adecuado de las aguas pluviales en la zona.</p> <p>e. Se requieren rampas de acceso a la zona, construcción de aceras debido a que una gran cantidad de personas discapacitadas en la zona, además que se requieren establecer áreas de tránsito de los peatones para acceso a Los Anonos.</p>	c.- R/ Se realizó firma de convenio para préstamo de 100 sillas y 10 mesas a la asociación desde el
2018 para ejecutar en el 2019	Asociación Desarrollo Específica Pro-Mejoramiento de Bajo Los Anonos	<p>a. Trámite y gestión de donaciones con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.</p> <p>b. Poder desarrollar proyectos de responsabilidad social con la empresa privada de tal forma que se puedan ejecutar proyectos para recuperar la infraestructura existente en la zona, tales como el Salón Comunal.</p> <p>c. Se requiere también darle seguimiento al programa de educación del Ministerio de Educación Pública, a efectos de acondicionar las instalaciones de dicho lugar, pues es un</p>	



		punto fundamental para la generación de mayores oportunidades laborales en el futuro de la población que participe en este proceso.	
2018 para ejecutar en el 2019	Asociación Barrio las Vistas	Asociación del Barrio Las Vistas presentó proyecto de remodelación para el parque municipal que tiene tres entradas, se aprobó partida para remodelación en el año 2015. Se desconoce el estado de avance del mismo, por lo cual es fundamental realizar la revisión con las autoridades municipales para verificar la condición del mismo Remodelación para la iluminación del parque, del cual se adjunta todo el detalle técnico del mismo. Actualmente, se le da limpieza al mismo y se indica por parte de la Sra. Ruth López que las iluminaciones de parques se han coordinado directamente con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.	
2018 para ejecutar en el 2019	Asociación Barrio el Convento	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad vial, pues hay mucho problema con el tránsito peatonal y además que hay mucha persona adulta mayor. • Reductor de velocidad la calle es cantonal o paso peatonal y con un paso de cebra. • No hay aceras del Abastecedor Herrera. • Problemas de drogadicción y venta de drogas al menudeo. • Instalación de cámaras para detectar venta de droga en la zona. • Colocar paradas con casetas. • El espejo es necesario darle un ajuste para poder 	

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 05 Sesión Ordinaria 05
04 de abril de 2019



		<p>mejorar el tránsito en la zona.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demarcar la zona para poder mejorar el tránsito en la zona. 	
<p>2018 para ejecutar en el 2019</p>	<p>A SOVEO</p>	<p>Proyecto de Evacuación de Aguas de las Calle los Alemanes, se ha planteado con el Alcalde Municipal, pues el mismo es bastante complejo debido a la gran cantidad de aguas que se han tenido que canalizar en la zona por construcciones de calles y rehabilitación de cordones de caño, además de que en la casa de la Sra. Carmen Cubero que se ubica en calle Los Alemanes existe una cantidad de agua que cae en la zona y consecuentemente se hacen inundaciones por el cambio climático, además de la cantidad de zonas que se han ido pavimentando y respectivamente hay avance pero no total y consecuentemente, se siguen presentando problemas de inundaciones en la zona con el consecuente deterioro de las casas de los vecinos.</p> <p>Para febrero del presente año 2018, se tenía conocimiento que estaba en proceso la canalización de la acera de la zona oeste de la Calle Los Alemanes y esto está pendiente de desarrollar, además de que hay un cruce de aguas que es necesario canalizar adecuadamente para evitar la gran cantidad de aguas en dicha zona y se debe dar una solución integral para la evacuación de las aguas en la zona, para con el estudio hídrico respectivo y construcción de las cajas de registro respectivas para evitar</p>	



		las inundaciones en dicho sector del cantón.	
2018 para ejecutar en el 2019	Comunidad de San Rafael de Escazú.	Anteproyecto para limpieza y protección de los ríos de la zona de Escazú a. Limpiar desechos sólidos, considerando los siguientes aspectos:a. Identificar las fuentes de contaminación.b. Capacitación para evitar la contaminación.c. Tratamiento de estas zonas.d. Arborización de las caudales.Se presenta documentación respectiva.	
2018 para ejecutar en el 2019	COOPEARTES	Se realizó una extensa presentación de la génesis que ha tenido la agenda cultural Embrujarte y la participación que ha tenido la Comunidad de Los Despiertos con las actividades teatrales desarrolladas en el cantón. Se considera que el Festival debe ser registrarlo como marca en Escazú como un proyecto de patrimonio un Festival Internacional como marca país, con corredores artísticos en la zona, para buscar un centro de proyección y que el desarrollo del proyecto de Embrujarte debe ser integrado como parte de la agenda anual de la Municipalidad de Escazú.	
2018 para ejecutar en el 2019	Residencial Pinar del Río	Rehabilitar las aceras del Parque de Pinar del Río. Adecuar las aceras del frente del parque del Residencial para que cumplan con el Ley 7600.	

- 1
- 2 **5. Otros aspectos de gestión**
- 3 En el segundo semestre del año 2018 y el inicio del año 2019 se dedicó para trabajar en conjunto con
- 4 la Comunidad de Bello Horizonte para hacer propuesta de restauración de la Escuela de Bello
- 5 Horizonte, del cual se conocerá próximamente en sesión del Concejo de Distrito de San Rafael de
- 6 Escazú.



1 Respecto a otras acciones, se muestra la siguiente tabla que resume algunos aspectos propios
2 del accionar del Consejo:

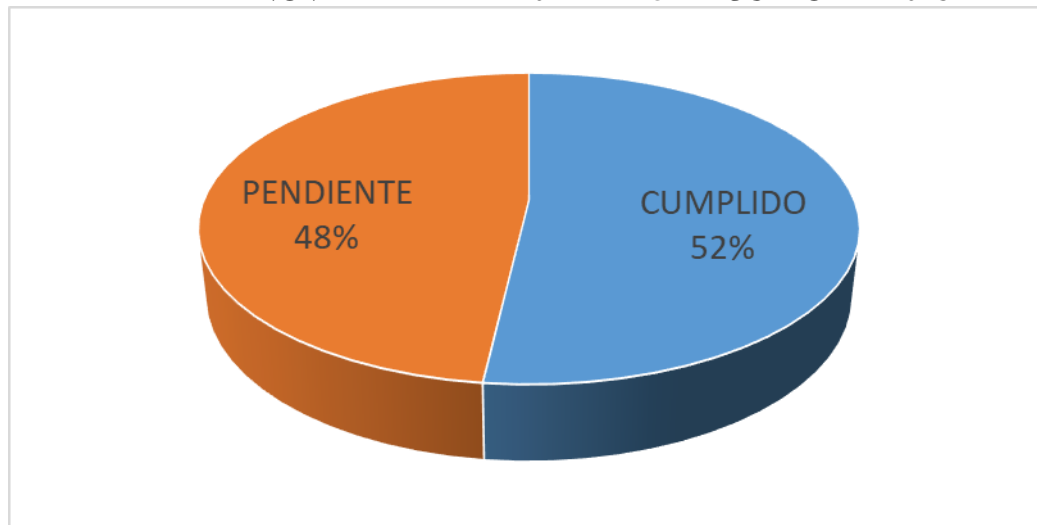
3
4 **CUADRO NO. 5**
5 **TABLA DE ACCIONES DIVERSAS DEL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL –**
6 **ESCAZÚ**
7 **DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 15 DE JULIO DE 2018**

OTRAS ACCIONES	CANTIDAD
VISITAS DE CAMPO – REUNIONES -	12
SESION ORDINARIAS	20
SESIONES EXTRAORDINARIAS	00
AUDIENCIAS DE VECINOS	8

8
9 **6. Datos estadísticos**

10 En cuanto al estado de los acuerdos se muestra la siguiente gráfica que muestra un 52% de los
11 acuerdos cumplidos y un 48% pendientes.

12 **GRÁFICO NO.1**
13 **ESTADO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL**
14 **DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 15 DE JULIO DE 2018**



15
16
17 **Bibliografía**

18 Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú – Actas del 15 de julio de 2018 al 31 de marzo de 2019.



1 **Inciso No. 6:** Expone el Sr. Luis Socatelli P. – Síndico Suplente que el Concejo de Distrito de San
2 Rafael de Escazú representado por la Sra. Ruth López Elizondo – Síndica Propietaria, Sr. Luis
3 Socatelli Porrás – Síndico Suplente y con la participación de la Sra. Annemarie Guevara Guth –
4 Regidora Suplente, desde el segundo semestre del año 2018 han estado trabajando en el desarrollo de
5 una propuesta orientada a la restauración de la Escuela de Bello Horizonte, siendo que el proyecto ya
6 fue presentado a la Sra. Directora de la Escuela de Bello Horizonte y los representantes de la Junta de
7 Desarrollo de dicha comunidad, por lo cual se detalla el mismo, que incluye todos los componentes
8 respectivos para enviarlo a la Contraloría General de la República, con el objetivo de que sea
9 autorizada la Municipalidad de Escazú y la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo
10 (DIIE) del Ministerio de Educación Pública para invertir en la reconstrucción dicho Centro
11 Educativo, mismo que se detalla a continuación:

12
13

14

15 **ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD PARA INVER-**
16 **SIÓN EN LA ESCUELA DE BELLO**
17 **HORIZONTE**
18 **CANTÓN DE ESCAZÚ**

19

20



1 **Contenido:**

2	<u>1. DEL MARCO CONCEPTUAL DEL PROYECTO</u>	38
3	<u>1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</u>	38
4	<u>1.1.2. PRESENTACIÓN</u>	38
5	<u>1.1.3. ANTECEDENTES DE LA ESCUELA BELLO HORIZONTE</u>	39
6	<u>1.1.4. ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO</u>	
7	<u>INTEGRAL DE BELLO HORIZONTE</u>	40
8	<u>1.1.5. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA</u>	42
9	<u>1.1.6. DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE</u>	
10	<u>LA ESCUELA BELLO HORIZONTE</u>	43
11	<u>1.1.7. DEL ÁREA DE ATRACCIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO DE HORIZONTE</u>	62
12	<u>1.1.8. DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS</u>	65
13	<u>2. ANÁLISIS DE MERCADO</u>	66
14	<u>3. DEL ANÁLISIS ADMINISTRATIVO Y LEGAL</u>	67
15	<u>3.1. DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN</u>	
16	<u>DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE</u>	67
17	<u>3.2. DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ</u>	72
18	<u>3.2.1. DE LAS COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD</u>	72
19	<u>3.2.2. DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ</u>	73
20	<u>3.2.3. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</u>	75
21	<u>3.3. DEL ANÁLISIS LEGAL</u>	76
22	<u>3.3.1. DE LA INTERPRETACIÓN INTEGRAL DE LA NORMATIVA</u>	76
23	<u>3.3.2. DE LA FUNCION SOCIAL DE LAS MUNICIPALIDADES</u>	79
24	<u>3.3.3. DE CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO</u>	80
25	<u>3.3.4. DE LA SITUACIÓN REGISTRAL DE LA PROPIEDAD QUE OCUPA</u>	
26	<u>LA ESCUELA BELLO HORIZONTE</u>	84
27	<u>3.3.5. DE LA INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y SUBVENCIONES A</u>	
28	<u>JUNTAS DE EDUCACIÓN</u>	86
29	<u>4. CONCLUSIONES</u>	89
30	<u>5. PETITORIA</u>	91

31

32



1 **DEL MARCO CONCEPTUAL DEL PROYECTO**

2

3 **1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

4

5 **1.1.1. NOMBRE DEL PROYECTO**

6

7 Restauración de la infraestructura de la Escuela de Bello Horizonte, que se encuentra ubicada en calle
8 110, avenida 30, San Rafael de Escazú, Bello Horizonte.

9

10

11

**GRÁFICO NO. 1
UBICACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE**



12

13 **1.1.2. PRESENTACIÓN**

14 La Escuela de Bello Horizonte, se encuentra localizada en el Cantón de Escazú en Bello Horizonte,
15 fue construida en el año 1981, desde dicha fecha no se logró perfeccionar se el proceso de inscripción
16 de propiedad ante el Registro Nacional, aspecto que no ha permitido la inversión en infraestructura
17 desde esa fecha y con ello ha derivado en un serio deterioro de las edificaciones de esta escuela, cau-
18 sando con ello serios problemas en los procesos de educación que se generan en dicho centro educa-
19 tivo.

20 La Junta de Educación y la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Escazú que han tenido
21 intervención en el desarrollo de dicho Centro Educativo han desarrollado acciones para poder gestio-



1 nar la inscripción ante el Registro Nacional y permitir con ello la posibilidad que el Ministerio de
2 Educación Pública o la Municipalidad de Escazú puedan invertir en la restauración de la infraestruc-
3 tura. Sin embargo, después de un análisis de la situación legal, la única opción viable para poder ges-
4 tionar un proceso de inscripción registral es por medio de la figura jurídica de un sucesorio judicial,
5 mismo que implica una gran cantidad de tiempo para la concreción del mismo, mientras tanto la in-
6 fraestructura sigue deteriorándose y se lesiona el derecho de los niños al acceso de una educación
7 pública de calidad.

8 Es por lo anterior, que se plantea ante la Contraloría General de la República, solicitud para poder
9 invertir recursos públicos por parte de la Municipalidad de Escazú mediante la figura de convenio
10 para poder restaurar la infraestructura de la Escuela de Bello Horizonte y con ello garantizar los dere-
11 chos de los estudiantes, que se detallan a continuación.

12

13 **1.1.3. ANTECEDENTES DE LA ESCUELA BELLO HORIZONTE**

14 La Escuela de Bello Horizonte es administrada por la Junta de Educación, misma que tiene cédula
15 jurídica No. 3-008-100394, entre los datos más relevantes se tiene que:

16

17 a. El día 24 de agosto de 1877, ante el señor Jesús Roldán, Alcalde Primero de la Villa de Esca-
18 zú, se otorgó una escritura por la cual se adjudicó la finca del Partido de San José matrícula número
19 13733-000 propiedad de Miguel León Cascante a los herederos e hijos del mismo en la siguiente
20 proporción: a) Juana León Cerdas: 41,65 proporcional a 90; b) José León Cerdas: 41,65% pro-
21 porcional a 90 y e) Isabel León Cerdas: 6,70 proporcional a 90.

22

23 b. En el asiento del Registro Público, se indica que las calidades de dichos herederos son: meno-
24 res de edad, solteros, domésticos, vecinos de la Villa de Escazú, pero se omiten números de docu-
25 mento de identidad de los mismos.

26

27 c. Por escritura otorgada en 1964, la señora Benita León Cerdas adquiere de la señora Juana
28 León Cerdas el derecho 001 sobre dicha finca. En ese mismo año, la señora Benita León Cerdas ven-
29 de su derecho a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José de Costa Rica.

30

31 d. El día seis de setiembre de 1976 se otorga una escritura ante el Notario Rodolfo Yglesias
32 Vieto, según la cual las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José Costa Rica vende su dere-
33 cho de 41,65 proporcional a 90 sobre la finca matrícula 13733-000, derecho 001 a la ASOCIACION



1 DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE ESCAZU, hoy ASOCIACION DE
2 DESARROLLO INTEGRAL DE BELLO HORIZONTE), cédula jurídica número 3-002-8 724131.

3
4 e. Que la adquisición de dicha propiedad se realizó para la construcción de la Escuela de Bello
5 Horizonte de Escazú, pero, en vista de que en ese momento la Junta de Educación no contaba con
6 personería para adquirir el bien, se acordó que la Asociación adquiriría el terreno y que parte de él se
7 traspasaría posteriormente a la Junta de Educación.

8
9 f. Durante muchos años la Escuela ha venido funcionando en ese terreno, al igual que instala-
10 ciones destinadas a la Asociación de Bello Horizonte, pero no se ha podido disponer de él ni
11 segregarlo y traspasar al Ministerio de Educación como corresponde, en vista de que aún subsis-
12 ten los derechos a favor de los señores Isabel y José León Cerdas, de los cuales se ignora su
13 fecha de nacimiento, así como la fecha de defunción, pero que nacieron a finales del siglo XIX.

14
15 g. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Código Civil, si han transcurrido
16 80 años desde el nacimiento del ausente (como es el caso), el juez tendrá la competencia para decla-
17 rar la presunción de muerte. Cabe destacar, que ya se han realizado gestiones en el Registro Civil y
18 el archivo de la Curia, sin que se hayan podido obtener los datos necesarios para tramitar certificacio-
19 nes de defunción de los señores León Cerdas, en vista de que para su nacimiento presumiblemente
20 no existía el Registro Civil, aspecto que ha sido una limitación para hacer finalmente el traspaso res-
21 pectivo de la propiedad al Estado de los terrenos de la Escuela de Bello Horizonte.

22
23 h. Que el anterior punto es sobre lo que se está trabajando para realizar un sucesorio judicial con
24 el objetivo de realizar la inscripción del inmueble a nombre del Estado.

25
26 i. Que la situación jurídica del inmueble ha impedido que se puedan hacer inversiones para po-
27 der darle el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Escuela de Bello Hori-
28 zonte, situación que ha derivado en un gran deterioro en su infraestructura.

29
30 **1.1.4. ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
31 **BELLO HORIZONTE**

32 La Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Escazú fue constituida el 27 de septiembre del
33 año 1975, bajo el nombre de Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Escazú, misma
34 que en sus inicios tenía un rango de acción de la siguiente manera: abarcando al norte hasta caserío
35 Guachipelín inclusive y distrito con Pavas; al sur hasta el Alto de las Palomas, con Distrito de Esca-



1 zú; al este hasta caseríos Bello Horizonte, y los Anonos, que se dio por una modificación en Asam-
2 blea Extraordinaria No.2 de ese mismo año, al este caseríos de Bello Horizonte hasta calle San Mi-
3 guel y Los Anonos; al oeste (Distrito Escazú, Alto Las Palomas.

4

5 Inicialmente fue constituida por 135 vecinos de Escazú y se encuentra registrada en el Registro Pú-
6 blico de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad bajo el TOM0:5, FOLIO: 804, ASIEN0:1821
7 de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad y 28 de
8 su Reglamento.

9

10 Esta asociación en las administraciones pasadas, construyó entre otras cosas la Escuela de Bello Ho-
11 rizonte, el Salón Comunal y la casa para la Sede de la Guardia Rural de ese entonces, todo en Bello
12 Horizonte, también construyó una plaza de deportes en Guachipelín y arregló varios caminos vecina-
13 les, además que en unión con la Municipalidad de Escazú y los vecinos se asfaltaron todas las calles
14 centrales del Centro de Bello Horizonte.

15 Según actas de dicha Asociación en Asamblea General Ordinaria No. 11 del 7 de diciembre de 1985,
16 se acordó modificar el nombre de la Asociación, quedando Asociación de Desarrollo Integral de Be-
17 llo Horizonte, y sus límites cambiaron a: sur, límite con San Antonio de Escazú; Norte, calle Los
18 Leones; Oeste, Escazú, calle San Miguel hasta el Puente Torres; este, límite con Alajuelita e inclusive
19 Los Pinares y en Asamblea General Ordinaria No. 3, del 26 de noviembre de 1988, se amplió el lími-
20 te al sur hasta el Club de Bello Horizonte.

21 Después de una larga pausa en que la Asociación estuvo inerte, fue activada mediante una Asamblea
22 de Repromoción el día sábado 12 de junio de 1999, por un grupo de vecinos que venían trabajando
23 con el Comité de Vigilancia. En este año se renovó la cédula jurídica, se reparó la casa de la Guardia
24 Rural de ese entonces, que por muchos años se encontraba abandonada, y se le dio hospedaje a toda
25 la Fuerza Pública del cantón de Escazú ayudándoles además con la reparación de las móviles, además
26 se aprobó un plan de trabajo. Se realizaron una serie de acciones para financiar la compra de un
27 terreno dentro de la comunidad para hacer un polideportivo.

28 Entre otras actividades realizadas se realizaron acciones para reparar la casa de la Guardia Rural,
29 arreglo de calles y evacuación de aguas negras, reubicación de postes eléctricos, equipamiento de
30 Salón Comunal, entrega de proyecto a la Dirección Nacional de Desarrollo Comunal (DINADECO)
31 para el desarrollo de una biblioteca y servicio de fotocopiado.



1 En los años ochenta también se ejecutan procesos de gestión y coordinación con diferentes institucio-
2 nes para atender los problemas migratorios que se estaban gestando en la comunidad y la conforma-
3 ción de nuevos asentamientos sociales, que por ende generaron mayor demanda de servicios en infra-
4 estructura, así como de educación.

5 En los últimos años la Asociación ha tenido una participación significativa en el apoyo al Centro
6 Educativo Escuela de Bello Horizonte, no solo en el apoyo de recurso humano, sino también en la
7 gestión de servicios para mejorar la infraestructura de la escuela, siendo este un pilar de desarrollo
8 para comunidad y para la misma escuela.

9 En lo tocante a la situación registral de la propiedad folio real número No. 13733-000 de San José
10 debe de señalarse que la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte es propietaria del
11 41.65 proporcional a 90 y las partes restantes se encuentran a nombre de Miguel León Cascante, due-
12 ño del 6,70 proporcional a 90 e Isabel León Cerdas, dueño de 6,70 proporcional a 90.

13 Los derechos de Miguel León Cascante y de Isabel León Cerdas, no pueden ser traspasados a la Aso-
14 ciación, por cuanto dichas personas ya fallecieron y solo a través de un proceso sucesorio podrían
15 solventarse la situación legal de estos dos derechos.

16 Sin embargo, ha sido difícil iniciar el sucesorio ya que se requiere presentar actas de defunción, lo
17 cual es materialmente imposible ya que no había un Registro de defunciones en ese momento, pues
18 son previas al funcionamiento del Registro Civil y por ende las actas de nacimiento y defunción ha
19 sido imposible localizarlos por inexistencia física o digital de los mismos.

20 En vista de que la Escuela de Bello Horizonte ha ejercido la posesión del inmueble por 34 años, po-
21 dría interpretarse que, aunque no ha localizado su derecho a nivel registral, dicho derecho sí se en-
22 cuentra localizado de hecho.

23

24 **1.1.5. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

25 La Escuela de Bello Horizonte presenta serios problemas de infraestructura producto de que desde el
26 año 1985 que fue la fecha de su construcción no se ha podido realizar un programa de mantenimiento
27 preventivo, correctivo y evolutivo de sus instalaciones, debido a que el inmueble no se encuentra ins-
28 crito registralmente en su totalidad a nombre del Estado, situación que legalmente ha limitado la ca-
29 pacidad de inversión por parte del Ministerio de Educación Pública o la Municipalidad de Escazú.

30 Es por lo anterior, que lo único que se ha podido invertir corresponde a mobiliario y equipo, pero
31 estas acciones han sido insuficientes para mejorar la condición actual del edificio, pues el deterioro es



1 evidente según inspecciones realizadas por personeros del Ministerio de Educación Pública y del
2 Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, causando con ello serios problemas de gestión educativa para los
3 estudiantes de dicho centro educativo.

4

5 **1.1.6. DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA** 6 **BELLO HORIZONTE**

7 Para abordar la problemática que tiene actualmente la Escuela de Bello Horizonte, merece hacer un
8 análisis del estado de la infraestructura, que se puntualiza en los siguientes apartes.

9

10 **1.1.6.1. DEL INFORME DEL CUERPO DE BOMBEROS SOBRE LA EDIFICACIÓN** 11 **DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE**

12 En seguimiento de las gestiones de diagnóstico de la infraestructura de la Escuela de Bello Horizonte,
13 el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, realizó visita en octubre del año 2017, y emitió Informe Téc-
14 nico Evaluación de Seguridad Humana y Riesgo de Incendio Escuela Bello Horizonte de Escazú,
15 mismo que fue suscrito por la especialista Sra. Ingrid Hütt Pacheco, y que se adjunta a este documen-
16 to, cuyos objetivos fueron:

17 • Analizar las condiciones de seguridad humana y riesgo de incendio en el Edificio que alberga
18 la Escuela Bello Horizonte, Escazú, San José.

19

20 • Indicar las disposiciones necesarias para mejorar las condiciones de seguridad humana y pro-
21 tección contra incendio del edificio.

22

23 • Realizar el análisis con referencia a la Ley N° 8228 “Ley del Benemérito Cuerpo de Bombe-
24 ros de Costa Rica” publicada en La Gaceta N° 152, el miércoles 22 de julio del 2008, en su Manual
25 de Disposiciones Técnicas Generales sobre Seguridad Humana y Protección de Incendios, publicado
26 en la Gaceta N° 125 del 29 de junio del 2010 y con referencia en las normas de la National Fire Pro-
27 tection Association (NFPA).

28 El informe deriva en las siguientes conclusiones:

29 *“6.1 El manual de disposiciones técnicas clasifica al edificio como ocupación de Ne-*
30 *gocios (oficinas) y posee una clasificación del riesgo de los contenidos tipificado co-*
31 *mo ordinario.*



1 6.2 Debido a las condiciones evaluadas la Unidad de Prevención e Investigación de
2 Incendios del Cuerpo de Bomberos establece que el riesgo de seguridad humana y
3 protección contra incendios se agrava por los siguientes aspectos:

4 1- Ausencia de sistema de detección y alarma contra incendios

5 2- Ausencia de certificación del sistema eléctrico.

6 3- Ausencia de pictogramas indicadores de las vías de evacuación.

7 4- Condiciones de orden y limpieza a mejorar en el liceo.

8 5- Ausencia de luces autónomas de emergencia.

9 6- Mejora la cobertura de extintores portátiles contra incendios.

10 7- Mejorar los sistemas de gas licuado petróleo.

11 6.3 Se deberán implementar las disposiciones indicadas en este informe a fin de mejo-
12 rar las condiciones de seguridad humana y protección contra incendio del edificio.”

13

14 De lo anterior, se deriva que las recomendaciones son fundamentales para garantizar la seguridad
15 humanas de la población estudiantil de la Escuela de Bello Horizonte, además de del personal desta-
16 cado en las diferentes oficinas, además del riesgo que significa para la comunidad en caso de que se
17 desate un incendio por el riesgo eléctrico que actualmente presenta la edificación.

18

19 **1.1.6.2. ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACION DE LA ESCUELA DE BELLO**
20 **HORIZONTE**

21 Producto de las gestiones que ha venido desarrollando la Junta de Educación de la Escuela de Bello
22 Horizonte, se logró coordinar la visita de ingenieros de la Dirección de Infraestructura y Equipamien-
23 to Educativo (DIE) del Ministerio de Educación Pública que generaron informe por medio de oficio
24 DIEE-DEC-1525-2018 de 17 de septiembre de 2018, suscrito por el Ing. Germán Alpízar Alfaro –
25 Fiscalizador de Obra Civil y del Ing. William Sáenz Campos – Jefe del Departamento de Ejecución y
26 Control de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIE) documento que fue remi-
27 tido a la Arquitecta Andrea Obando Torres, Directora de la Dirección de Infraestructura y Equipa-
28 miento Educativo, que señala lo siguiente:



1

2

Ilustración 2. Registro de interconexión final del sistema de manejo de escorrentía.

3

4

Como se puede observar en la Ilustración 3, el terreno donde se encuentra este tercer pabellón y la caja de interconexión final tiene un nivel inferior que el resto del predio, lo que provoca que el excedente de agua que no se logra evacuar mediante la conducción, se queda atrapado en el terreno formando la zona de inundación.

5

6

7

8



9

10

Ilustración 3. Registro de interconexión final del sistema de manejo de escorrentía.

11



1 *El tema en cuestión debe ser atendido con prioridad, ya que atenta contra la se-*
2 *guridad y el confort de los estudiantes y el personal docente administrativo y es un*
3 *asunto que ya la Junta intenta resolver. El principal problema que poseen es que el*
4 *terreno se encuentra a nombre Asociación de Desarrollo Integral de la zona y dos*
5 *hermanos de apellidos León Cerdas poseen derechos sobre el terreno; como se denota*
6 *en el oficio AJ-686-17 del departamento de Proceso de Asuntos Jurídicos de la Mu-*
7 *nicipalidad de Escazú.*

8 *Actualmente la Junta trabaja en solucionar el problema legal que representa la ob-*
9 *tención de la escritura del terreno, para lo cual está siendo asesorada por re-*
10 *gidores y personas cercanas a la municipalidad y se espera que esté resuelto en un*
11 *par de meses.*

12 *Parte de la inquietud planteada se enfoca en un problema de orden sanitario,*
13 *algunos vecinos de un costado de la institución vierten sus aguas pluviales y otras*
14 *que parecen ser aguas servidas al terreno de la escuela, por medio de unos orificios*
15 *en una colindancia. Según lo investigado, años atrás, por el terreno la escuela, pa-*
16 *saban unos canales naturales que trasportaban ese flujo fuera de la escuela y esto*
17 *no generaba ningún problema; sin embargo y con todo su derecho la escuela rellenó*
18 *unos 50 cm el terreno con el fin de generar una explanada para impartir lecciones*
19 *de educación física y esto fue lo que cortó el flujo de estas aguas creando el conflicto*
20 *con los vecinos.*

21 *Según legislación nacional y por un tema de sentido común, cada propietario debe*
22 *encargarse de sus desechos y aguas residuales, es por esto que los miembros de la*
23 *Junta, por recomendación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, deben so-*
24 *licitar una visita al lugar con el Ministerio de Salud para que se analice la*
25 *procedencia del agua que se está vertiendo en la escuela. En cuanto al manejo de la*
26 *escorrentía pluvial es un tema que el vecino debe resolver por su propia cuenta dentro*
27 *de su propio terreno por medio de un drenaje que ser diseñado por un profesional*
28 *que debe contratar ese vecino por su propia cuenta.*

29 *Adicional a los temas tratados y que son parte de la inquietud planteada por la*
30 *Municipalidad de Escazú, la Escuela de Bello Horizonte presenta muchas*
31 *necesidades. El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica emitió un informe*
32 *técnico de la evaluación de la seguridad humana y riesgo de incendio, en el cual se*
33 *concluye que el inmueble tiene necesidad de un sistema contra incendios, debe me-*



1 *jorar su sistema de gas, no cuenta con luces de emergencia, entre otras anotaciones,*
2 *siendo la más importante que el sistema eléctrico no cuenta con certificación,*
3 *que posee el mismo cableado que se instaló al construir la edificación hace 37 años.*

4 *Además la Institución no cuenta con la infraestructura para recibir personas con*
5 *discapacidad, las rampas que se han construido no tiene pendientes adecuadas y tie-*
6 *nen aceras en mal estado. A la fecha en la población estudiantil no se presenta ningún*
7 *alumno con capacidades disminuidas; sin embargo, según lo informado por la seño-*
8 *ra Lucrecia Solís, presidente de la Junta, se han presentado casos que por accidentes*
9 *los niños han tenido la necesidad de caminar con muletas y utilizar sillas de ruedas*
10 *por periodos determinados.*

11 *El comedor de la institución cuenta con poca capacidad para atender la población*
12 *estudiantil de 350 alumnos y el área de cocina es tan estrecha que aunque se auto-*
13 *rizó contratar tres cocineras solamente se trabaja con dos y el equipo de refrige-*
14 *ración presenta problemas recurrentes.*

16 *Recomendaciones*

- 17 • *Considerando que la escuela en apariencia se encuentra en condicio-*
18 *nes rescatables, debería analizarse la posibilidad de invertir en un proyecto de*
19 *adecuación y mantenimiento general, que incluya una solución integral a*
20 *la recolección y encausamiento de las aguas pluviales, nueva instalación eléc-*
21 *trica, accesibilidad para personas con discapacidad, entre otras deficien-*
22 *cias que puedan ser mejor estimadas mediante un estudio diagnóstico del lu-*
23 *gar, a ser realizados por alguna de las unidades formuladoras de proyectos de*
24 *la DIEE.*
- 25
26 • *Sería conveniente iniciar con el proceso de la gestión del proyecto, aunque*
27 *no se cuente aún con la escritura del terreno, ya que se estima que este*
28 *proceso se hará en un lapso menor a lo que implicaría gestionar un proyecto*
29 *desde cero. En caso de que el trámite de la escritura se complique y la*
30 *Junta no logre realizarlo, sería conveniente que la DIEE dé el acompaña-*
31 *miento para resolver esta situación.*



- 1 • *Durante la visita llamó la atención que en la esquina Noroeste de la propiedad*
2 *la escuela cuenta con una bodega de latas sin techo donde se almacenan res-*
3 *tos de una estructura metálica, según lo observado por los agujeros no parece*
4 *una estructura aprovechable por lo que se podría analizar la opción de*
5 *venderlo como chatarra y sacarle provecho ya que si la estructura sigue ahí*
6 *lo único que se logrará es su desintegración.*
7

8 Visto el informe anterior, las conclusiones son elocuentes en cuando el amplio deterioro que sufre la
9 edificación de la Escuela de Bello Horizonte, aspecto que limita significativamente la gestión educa-
10 tiva para la población estudiantil, situación que se ha vuelto insostenible producto de prácticamente
11 nula inversión en mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la infraestructura, debido que
12 como se explicará más adelante el terreno no se encuentra en su totalidad inscrito registralmente a
13 nombre del Estado, situación que ha limitado la ejecución de gasto para garantizar un correcto fun-
14 cionamiento de la edificación.

15

16 Más recientemente, el Ministerio de Educación Pública, por medio de la Dirección Regional San José
17 Oeste – Circuito 03, remitió a la Directora de la Escuela de Bello Horizonte, M. Sc. María de los Ánge-
18 les Venegas Aguilar, Informe de Infraestructura de dicha escuela, en donde se detallan los siguien-
19 tes aspectos para cumplir con los preceptos de accesibilidad establecidos en la Ley 7600: Igualdad de
20 Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Ley 8661: Convención sobre los derechos de
21 las personas con discapacidad y otros documentos que protegen el derecho a la educación de las per-
22 sonas estudiantes con discapacidad y así brindarles una educación de calidad y en equidad de condi-
23 ciones, en donde se destaca lo siguiente:

24 ***“Descripción del Centro Educativo***
25

26 *El Centro Educativo se encuentra ubicado en la provincia de San José, Cantón*
27 *Escazú, Distrito San Rafael, de la Iglesia Católica Monserrat 75 m Noroeste,*
28 *frente a una calle principal donde para el bus que va hacia San José.*
29



1 *La escuela cuenta con una población de 378 personas estudiantes 206 hombres y*
2 *172 mujeres, dentro de los cuales tenemos 4 adecuaciones significativas, 68 con*
3 *adecuación no significativa, 67 conductuales y 42 con adecuación de acceso.*

4
5 *Existen 14 aulas, dos son usadas alternamente ya que son las que se utilizan para*
6 *transición y materno. En general las aulas tienen una condición deficiente, no*
7 *cuentan con la iluminación, ventilación ni espacio adecuados. Las dimensiones*
8 *de las aulas son de 8.90 m² x 5.90 m², son muy oscuras, el cielo raso es bajo lo*
9 *cual hace que se pongan muy calientes, las ventanas son pequeñas y además tie-*
10 *nen celosías y estas a su vez no tienen el tamaño adecuado para ventilar todo el*
11 *espacio.*

12
13 *Tiene dos servicios sanitarios adaptados en malas condiciones, cuya ubicación*
14 *no abarca toda la escuela, sino que se ubican en el primer pabellón. La escuela*
15 *cuenta con 18 servicios sanitarios y 3 orinales divididos entre hombres y mujeres,*
16 *además cuenta con 3 servicios sanitarios para docentes, estos espacios no se en-*
17 *cuentran adaptados, las puertas de acceso son angostas y los lavatorios no se en-*
18 *cuentran a la altura adecuada para que un niño o niña pequeños se puedan lavar*
19 *las manos.*

20
21 *Con respecto al área del comedor, no tiene las condiciones de accesibilidad ade-*
22 *cuadas ya que todas las mesas y el lugar para recoger la comida se encuentra*
23 *sumamente hacinado, no tiene el espacio adecuado para que una persona usua-*
24 *ria de silla de ruedas o con discapacidad visual, se movilice libremente ni las*
25 *personas estudiantes matriculados en la escuela lo pueden hacer.*

26



1 *Los espacios para la recreación de las personas estudiantes se encuentran en*
2 *condiciones deficientes ya que su relieve es muy irregular, tiene huecos, piedras y*
3 *raíces de los árboles. En el espacio del patio de recreo de preescolar hay hama-*
4 *cas, toboganes y distintos juegos, pero se encuentran dañados y no tienen las*
5 *adaptaciones necesarias para que una persona con discapacidad pueda hacer*
6 *uso de este espacio.*

7 *La movilización dentro de los diferentes espacios de la escuela es limitada, exis-*
8 *ten gradas para ir de un lado a otro, las rampas que hay en ciertas partes de la*
9 *escuela son muy empinadas o están mal hechas, de manera que tienen gradas u*
10 *objetos que obstaculizan el paso y esto hace que no se puede acceder a todos los*
11 *recintos, cabe mencionar que las rampas no están techadas y en la época lluviosa*
12 *no se pueden utilizar.*

13 *Por otro lado, los espacios donde va la señalización de seguridad no se encuen-*
14 *tran visibles para las personas con discapacidad debido a que no hay una buena*
15 *infraestructura en la escuela.*

16 *En conclusión, el Centro Educativo no cumple con los requisitos de la Ley 7600:*
17 *Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, por lo tanto, de*
18 *acuerdo a las Líneas de Acción para los Servicios de Apoyo Educativo que se*
19 *brindan desde la Educación Especial en Educación Preescolar y I y II Ciclo de la*
20 *Educación General Básica, no se puede realizar una inclusión de calidad a las*
21 *personas estudiantes con discapacidad.*

Legislación

22 *En Costa Rica existen leyes que protegen y amparan los derechos de las personas*
23 *estudiantes con discapacidad, dentro de las cuales se encuentran:*

- 24 *• Ley 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapa-*
25 *cidad*



- 1 • *Ley 8661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*
- 2 • *Ley 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia*

3 *Dentro de la Ley 7600 en su Título II, capítulo I Acceso a la Educación explica lo*
4 *siguiente:*

5
6 *ARTÍCULO 14: “El Estado garantizará el acceso oportuno a la educación a las*
7 *personas, independientemente de su discapacidad, desde la estimulación temprana*
8 *hasta la educación superior. Esta disposición incluye tanto la educación pú-*
9 *blica como la privada en todas las modalidades del Sistema Educativo Nacio-*
10 *nal.”*

11 *ARTÍCULO 18.- Formas de sistema educativo “Las personas con necesidades*
12 *educativas especiales podrán recibir su educación en el Sistema Educativo Regu-*
13 *lar, con los servicios de apoyo requeridos. Los estudiantes que no puedan satis-*
14 *facer sus necesidades en las aulas regulares contarán con servicios apropiados*
15 *que garanticen su desarrollo y bienestar, incluyendo los brindados en los centros*
16 *de enseñanza especial. La educación de las personas con discapacidad deberá*
17 *ser de igual calidad, impartirse durante los mismos horarios, preferentemente en*
18 *el centro educativo más cercano al lugar de residencia y basarse en las normas y*
19 *aspiraciones que orientan los niveles del sistema educativo”.*

20 *También en el Capítulo IV, acceso al espacio físico, artículo 41 se menciona:*

21 *“Especificaciones técnicas reglamentarias: Las construcciones nuevas, amplia-*
22 *ciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, ser-*
23 *vidios sanitarios u otros espacios de propiedad pública deberán efectuarse con-*
24 *forme a las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos*
25 *y privados encargados de la materia. Las edificaciones privadas que impliquen*
26 *concurencia y brinden atención al público deberán contar con las mismas ca-*



1 *racterísticas establecidas en el párrafo anterior. Las mismas obligaciones men-*
2 *cionadas regirán para los proyectos de vivienda, de cualquier carácter, financia-*
3 *dos total o parcialmente con fondos públicos. En este tipo de proyectos, las vi-*
4 *viendas asignadas a personas con discapacidad o a familias de personas en las*
5 *que uno de sus miembros sea una persona con discapacidad deberán estar ubi-*
6 *cadas en un sitio que garantice su fácil acceso. El diseño de las construcciones*
7 *señaladas en el párrafo primero de este artículo deberá contener un enfoque in-*
8 *clusivo y tener en consideración las necesidades especiales que tienen diferentes*
9 *tipos de personas para que no sean excluidas por su discapacidad.”*

10 *La ley 8661 en su Artículo 5: Igualdad y no discriminación, los siguientes puntos*
11 *explican:*

12 *1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y*
13 *en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de*
14 *la ley en igual medida sin discriminación alguna. 2. Los Estados Partes prohibi-*
15 *rán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las*
16 *personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discrimina-*
17 *ción por cualquier motivo. 3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discri-*
18 *minación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para ase-*
19 *gurar la realización de ajustes razonables. 4. No se considerarán discriminato-*
20 *rias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean nece-*
21 *sarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapa-*
22 *cidad.*

23
24 *En el Artículo 9: Accesibilidad se menciona:*

25 *1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma indepen-*
26 *diente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Par-*
27 *tes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con*



1 *discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el*
2 *transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tec-*
3 *nologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalacio-*
4 *nes abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.*
5 *Estas medidas, que incluirán la identificación y*
6 *eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas,*

7
8 *a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e*
9 *interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo.*

10
11 *En el Artículo 24 con respecto a la Educación, la Ley menciona lo siguiente:*

12 *Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que: a) Las perso-*
13 *nas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por*
14 *motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden*
15 *excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza se-*
16 *cundaria por motivos de discapacidad;*

17 *b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y*
18 *secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las*
19 *demás, en la comunidad en que vivan; c) Se hagan ajustes razonables en función*
20 *de las necesidades individuales.*

21 *La Ley 7739 en su capítulo V, artículo 57 se comenta lo siguiente:*

22 *Permanencia en el sistema educativo El Ministerio de Educación Pública deberá*
23 *garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educa-*
24 *tivo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo.*

25 *Y en el artículo 60 sobre los Principios educativos menciona:*



1 *El Ministerio de Educación Pública tomará las medidas necesarias para hacer*
2 *efectivo el derecho de las personas menores de edad, con fundamento en los si-*
3 *guientes principios:*

4 *a) Igualdad de condiciones para el acceso y la permanencia en los centros edu-*
5 *cativos de todo el país, independientemente de particularidades geográficas, dis-*
6 *tancias y ciclos de producción y cosechas, sobre todo en las zonas rurales.*

7
8 *Otros documentos que protegen a las personas estudiantes con discapacidad y*
9 *amparan sus derechos a la educación de calidad y equidad de oportunidades*
10 *son:*

11 • *Ley 7948 “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las For-*
12 *mas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.” (2000)*

13 • *Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)*

14 • *Guía Integrada para la verificación de la accesibilidad al entorno físico pági-*
15 *na 21*

16 • *Las Normas Técnicas INTECO: INTE 03 Accesibilidad de las personas al me-*
17 *dio físico; exceptuando las normas referidas a transporte público colectivo.*
18 *(2002-2009)*

19 • *El Manual de Accesibilidad Arquitectónica para Personas con Discapacidad*
20 *JICA – CNREE. (2007)*

21 • *El Compendio de Requisitos Técnicos de Accesibilidad Universal, Equipo de*
22 *Apoyo, CNREE. (2007-2009)*

23 • *La Guía de Evaluación de Acceso al Espacio Físico para Personas con Dis-*
24 *capacidad Motora, Proyecto de Graduación de Andrea Chacón Avilés, ITCR.*
25 *(2005)*

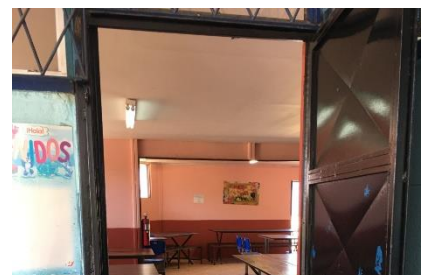
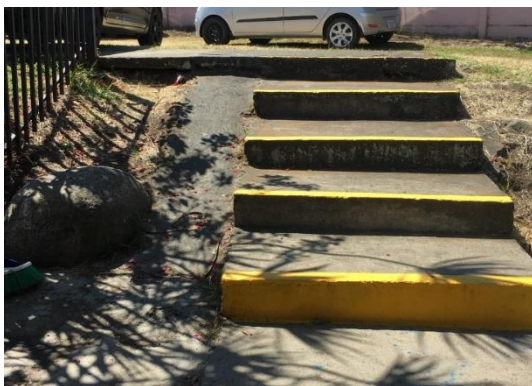


1 • **Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE)**

2 1. *El DIEE es una institución del Ministerio de Educación Pública que se encar-*
3 *ga de planificar, desarrollar, coordinar, dirigir, dar seguimiento y evaluar pla-*
4 *nes, programas y proyectos tendientes al mejoramiento y ampliación de la infra-*
5 *estructura física educativa y su equipamiento, como medio para facilitar el acce-*
6 *so, la calidad y la equidad de la educación pública costarricense. Contempla el*
7 *mantenimiento preventivo y correctivo, la rehabilitación y la construcción de in-*
8 *fraestructura educativa, así como su equipamiento y dotación de mobiliario. La*
9 *Dirección de Infraestructura y Equipamiento, brindará asesoría técnica al Con-*
10 *sejo Superior de Educación (CSE) para el cumplimiento de sus competencias*
11 *constitucionales y legales relacionadas con la infraestructura educativa. Tomado*
12 *de la página de internet del DIEE, [http://diee.mep.go.cr/informacion-general-](http://diee.mep.go.cr/informacion-general-diee)*
13 *[diee](http://diee.mep.go.cr/informacion-general-diee)*

14 **Evidencias**

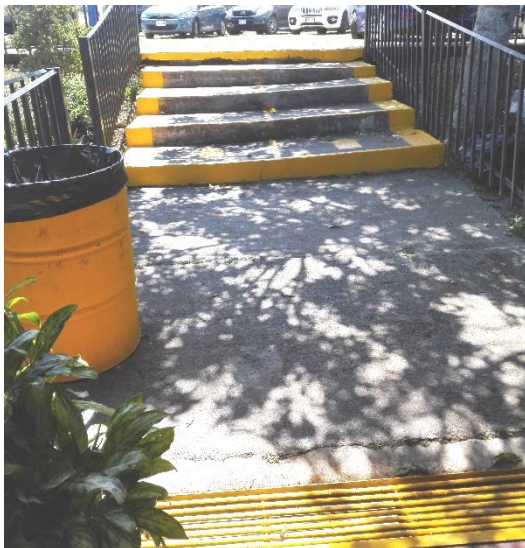
15 *Se adjuntan como referencia y evidencia del estado actual de la escuela las si-*
16 *guientes imágenes:*



Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Acta 05 Sesión Ordinaria 05
04 de abril de 2019



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



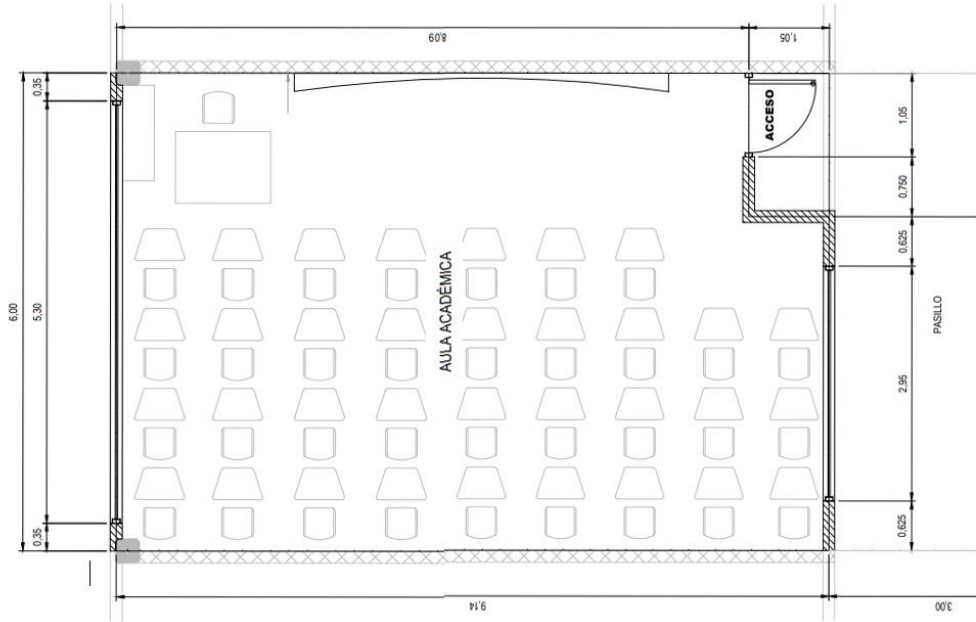


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18



Planos Prototipo del DIEE
Como referencia se adjuntan algunos modelos de Planos Prototipo para Infraestructura Educativa Pública; los cuales fueron diseñados por el Departamento de Investigación de la DIEE.

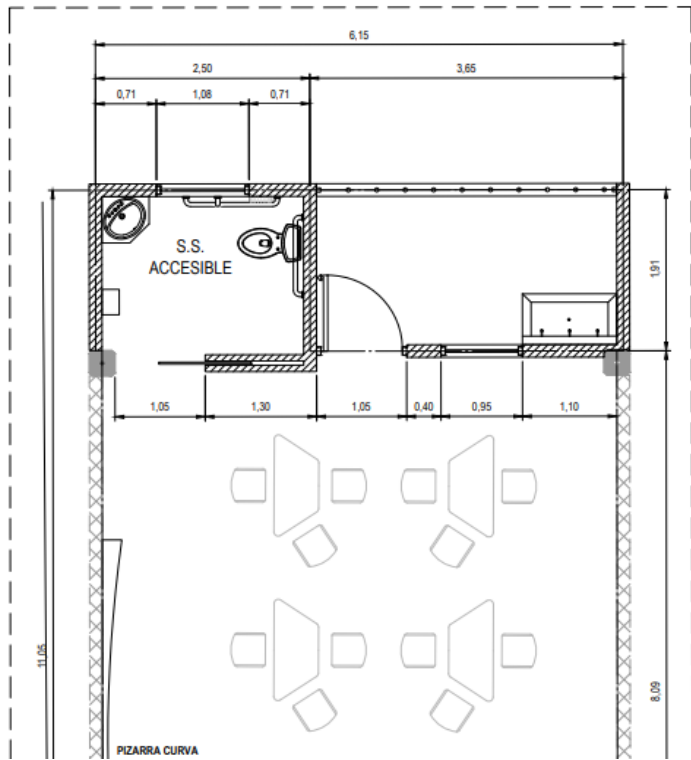
Plano Prototipo
Aula Regular
http://diee.mep.go.cr/sites/all/files/diee_mep_go_cr/docs/catalogo-2018-.pdf



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6

7

Plano Prototipo
 Aula Preescolar
http://diee.mep.go.cr/sites/all/files/diee_mep_go_cr/docs/catalogo-2018-.pdf



- 13
- 14



1

2

Plano Prototipo
Batería Sanitaria
http://diee.mep.go.cr/sites/all/files/diee_mep_go_cr/docs/catalogo-2018-.pdf

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

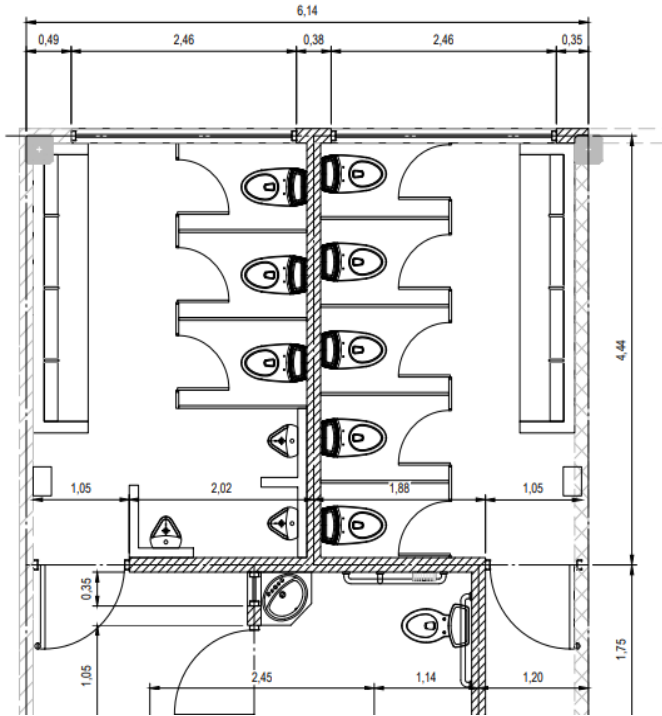
20

21

22

23

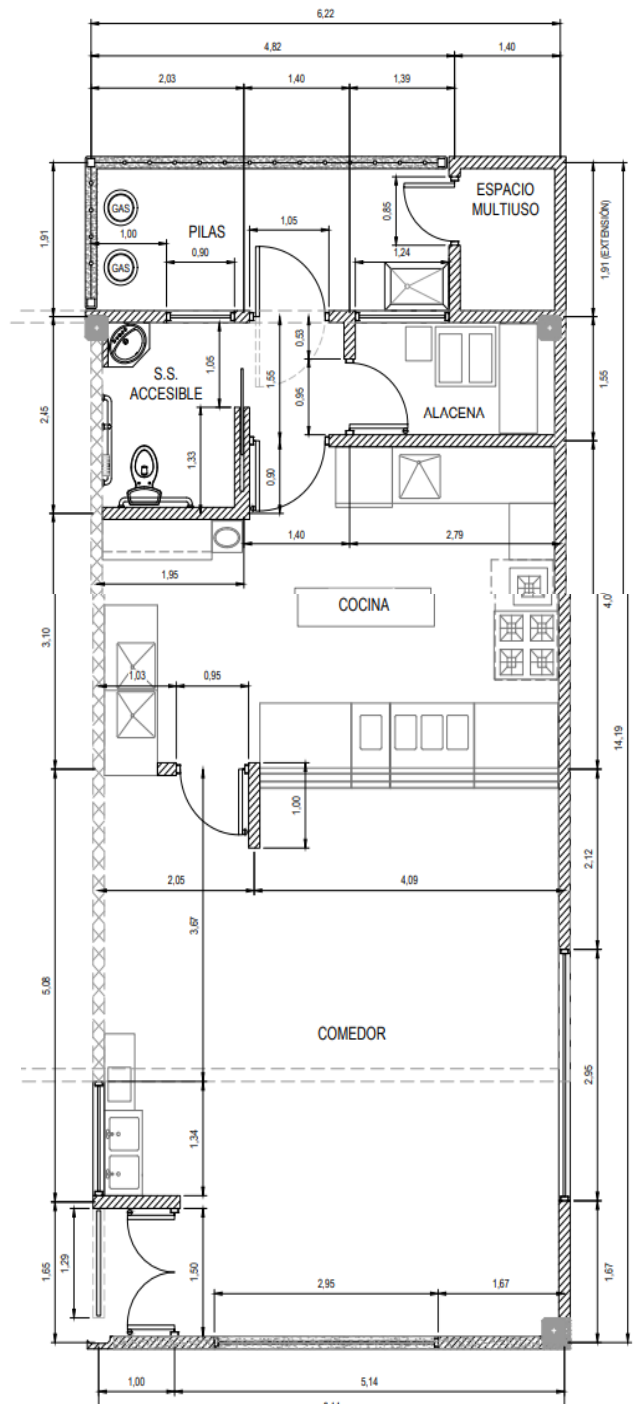
24





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Plano Prototipo
Comedor
http://diee.mep.go.cr/sites/all/files/diee_mep_go_cr/docs/catalogo-2018-.pdf





1

2 **1.1.7 DEL ÁREA DE ATRACCIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO DE HORIZONTE**

3 Según los datos obtenidos del Informe del Estado de Nación correspondiente a los Indicadores Can-
4 tonales derivado de los Censos Nacionales de Población y Vivienda 2000 y 2011 (Estado de La Na-
5 ción: 2013), se tiene que el Cantón de Escazú tiene los siguientes componentes:

6

7

CUADRO NO. 1

8

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DEL CANTÓN DE ESCAZÚ

9

2000 – 2011

	2000	2011
Población total	52.372	56.509
Superficie (km ²)	34,5	34,5
Densidad de población <i>Personas por km²</i>	1.518	1.638
Porcentaje de población urbana <i>Personas que viven en zona urbana por cada 100</i>	89,2	99,3
Relación hombres-mujeres <i>Hombres por cada 100 mujeres</i>	94,3	89,3
Relación de dependencia demográfica <i>Personas dependientes (menores de 15 años o de 65 y más) por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años)</i>	51,3	41,9

10

11

12 Por otra parte, en lo tocante a la composición de la población, el mismo Informe de Estado de indica:

13

14

15

16

17

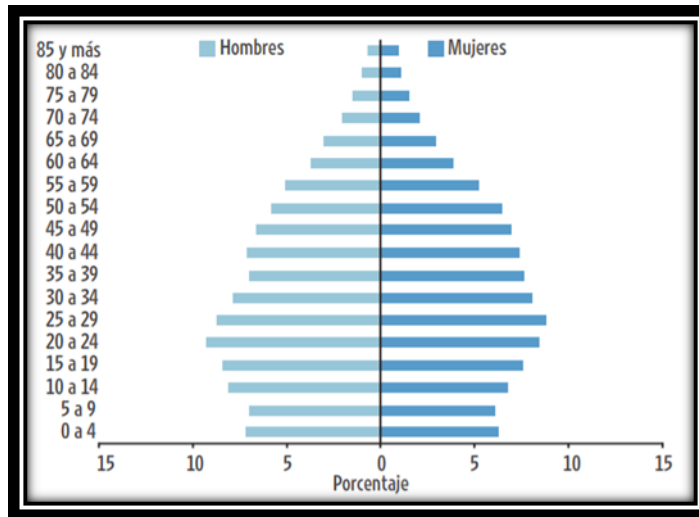


1

GRÁFICO NO. 2

2

COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ



3

4

5 Otros de los indicadores importantes en el desarrollo de la justificación de este proyecto, corresponde
6 a las estadísticas en materia de educación, que se detallan a continuación:

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

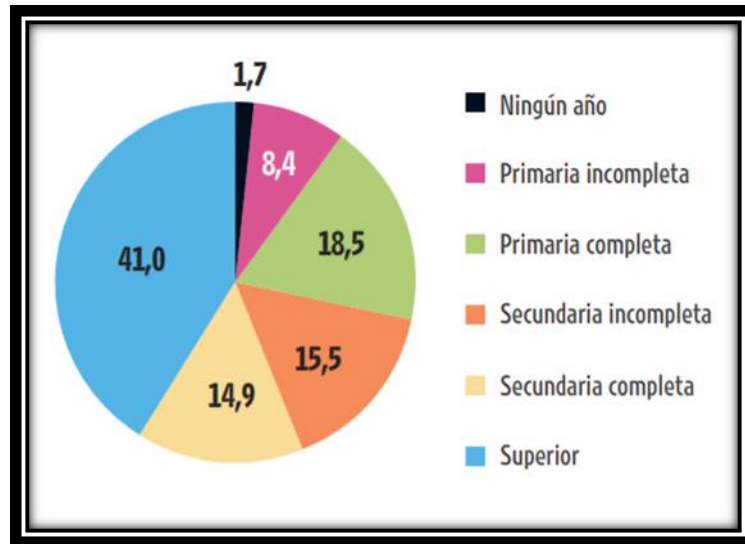


1

GRÁFICO NO. 3

2

NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ



3

4

5 Del anterior gráfico, es importante destacar un 23.9% del total de la población tiene incompleta la
6 educación primaria y secundaria, porcentaje que es significativo en la población de Escazú.

7 Así también,

8

9

GRÁFICO NO. 4

10

CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS DEL CANTÓN DE ESCAZÚ



	2000	2011
Porcentaje de alfabetismo	97,5	99,0
<i>Personas que saben leer y escribir de cada 100</i>		
10 a 24 años	98,4	99,4
25 y más años	97,0	98,8
Escolaridad promedio	9,2	10,9
<i>Promedio de años aprobados de educación regular</i>		
25 a 49 años	9,7	11,4
50 o más años	7,9	10,1
Porcentaje de asistencia a la educación		
Menor de 5 años		28,7
5 a 17 años	86,7	90,9
18 a 24 años	40,9	49,9
25 y más años	7,1	7,6

1

2

3 Nuevamente, estos datos son más que elocuentes, en cuanto al desarrollo en que debe de centrar el
4 Cantón de Escazú para reforzar sus programas de inversión social en materia de educación, pues se
5 denotan brechas en una población que tiene acceso a educación hasta de formación universitaria, pero
6 que una cuarta parte de la población no tiene finalizada su educación primaria ni secundaria y eso
7 provoca serios problemas de inclusión en una población económicamente activa con niveles salaria-
8 les competitivos.

9

10 **1.1.8 DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS**

11 Los beneficiarios se clasifican de la siguiente manera:

12

13 **Delimitación del proyecto:** El proyecto de reconstrucción de la Escuela de Bello Horizonte se cir-
14 cunscribe en el Distrito de San Rafael de Escazú, específicamente en la comunidad de Bello Horizon-
15 te que abarca aproximadamente un total de 3.000 a 3.500 personas que se ubican en dicha zona geo-
16 gráfica.

17

18 **Beneficiarios directos:** La Escuela de Bello Horizonte, ha tenido en promedio entre 350 a 385
19 estudiantes registrados en los últimos años, por lo cual estos son los beneficiarios directos.



1

2 **Beneficiarios indirectos:** Los beneficiarios indirectos corresponden al núcleo familiar que se
3 calculan en aproximadamente entre 1.300 a 1.400 que se verán impactadas por el acceso a la educa-
4 ción de calidad del niño.

5 Considerando que la educación es un medio de promoción social y de mitigación de los índices de
6 pobreza en el país, esto tiene un gran impacto en la comunidad de Escazú, pues le da condiciones de
7 competitividad para forma parte de la población económicamente activa en un plazo de aproximada-
8 mente 15 años, que sucede cuando esta población sigue los procesos de formación de secundaria y
9 universitaria y se inserta en el modelo productivo del país y por ende en el Cantón de Escazú.

10

11 **1.1.9 ANÁLISIS DE MERCADO**

12 En este punto se analizará la situación que ha enfrentado la Escuela de Bello Horizonte en cuanto la
13 gestión de mercado de la prestación de servicios estudiantiles a la comunidad de Bello Horizonte.

14 Sobre este punto es necesario destacar lo siguiente:

15

16 a. Que la infraestructura de la Escuela de Bello Horizonte construida en el año 1985 ha tenido
17 muy poca evolución en cuando a su mejoramiento de infraestructura desde esa fecha.

18

19 b. Que las obras más relevantes desde el año 1985 deriva en la construcción de la caseta de con-
20 trol de acceso y el techado del patio central para un mini escenario de actos escolares.

21

22 c. Que la demanda de servicios escolares se ha visto limitada por los daños que presenta la in-
23 fraestructura, siendo en este momento una capacidad instalada de aproximadamente 350
24 alumnos en promedio, pero que esta tiene serios problemas de evacuación aguas negras, plu-
25 viales, así como áreas descubiertas y con goteras en áreas comunes que no permite que los
26 alumnos reciban clases en condiciones normales.

27

28 d. Que la Municipalidad de Escazú ha apoyado la gestión de la Escuela con mobiliario y equipo.
29 Sin embargo, esta inversión no ha permitido palear los problemas de infraestructura que tiene
30 dicho Centro Educativo.

31



- 1 e. Que claramente existe una insatisfacción de la demanda de los servicios educativos en dicha
2 Escuela debido a que los alumnos no pueden recibir en condiciones aceptables sus clases y
3 por ende atenta en la satisfacción de los servicios y de la calidad de la educación.
4
- 5 f. Que los riesgos en materia eléctrica según detalla el Informe del Cuerpo de Bomberos limita
6 la gestión de programas de educación basados en tecnologías de información, acceso a inter-
7 net y del desarrollo de modelos de educación interactivos, además de la gran debilidad en el
8 sistema eléctrico de la escuela.
9
- 10 g. Que los problemas en infraestructura y eléctricos han derivado en ensanchar la brecha educa-
11 tiva que ya de por si presenta la educación pública con respecto la educación privada lesiona-
12 do con ello los derechos a la educación pública y gratuita de calidad, para esta población edu-
13 cativa sea competitiva en el desarrollo de la comunidad.
14
- 15 h. Que la optimización de la infraestructura y las condiciones eléctricas, no permiten desarrollar
16 paliativos, tales como mantenimientos preventivos, toda vez que se requiere una inversión
17 significativa para poder devolver a condiciones aceptables de gestión la Escuela de Bello Ho-
18 rizonte.
19

20 **1.1.10 DEL ANÁLISIS ADMINISTRATIVO Y LEGAL**

21 En cuanto al análisis administrativo y legal es necesario abordarlo en el ámbito de los actores que
22 participan y apoyan la gestión de la Escuela de Bello Horizonte, para determinar las debilidades y
23 fortalezas que se tienen en estos rubros.
24

25 **1.1.11 DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA** 26 **DE BELLO HORIZONTE**

27 El Decreto Ejecutivo No. 38249 del 10 de febrero de 2014 - Reglamento General de Juntas de Educa-
28 ción y Junta Administrativas – señala:

- 29 a. Que las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas son órganos auxiliares de la Admi-
30 nistración Pública y constituyen la base para el funcionamiento de los centros educativos pú-
31 blicos.
32 b. Que las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas son entidades de derecho público,
33 cuya creación está prevista en el Código de Educación de 1944 y en la Ley Fundamental de
34 Educación de 1957.



- 1
2 c. Que las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas, como entidades de derecho públi-
3 co, están sometidas a la tutela administrativa del Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de
4 Educación Pública (MEP) como rector del sector educación, con el fin de garantizar que sus
5 actuaciones sean consistentes con la política educativa formulada por el Consejo Superior de
6 Educación (CSE) y los lineamientos técnicos que regulan el funcionamiento de los centros
7 educativos públicos.
8
9 d. Que las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas, como entidades de derecho públi-
10 co, están sometidas a las disposiciones legales que regulan la asignación, distribución, ejecu-
11 ción, control y supervisión de los recursos públicos canalizados por medio del Presupuesto
12 Nacional y otras fuentes de financiamiento, con el fin de garantizar que éstos sean utilizados
13 para atender las necesidades de los centros educativos y mejorar el bienestar de la población
14 estudiantil; de conformidad con las prioridades nacionales, regionales e institucionales que
15 orientan la consecución de los objetivos y fines de la educación costarricense.
16
17 e. Que la promulgación de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupues-
18 tos Públicos, Ley N° 8131 publicada en La Gaceta N° 198 del 16 de octubre de 2001, así como
19 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 publicada en el Diario Oficial La Ga-
20 ceta, N° 169 del 4 de setiembre de 2002; orientan el funcionamiento de las Juntas de Educa-
21 ción y de las Juntas Administrativas de acuerdo con los principios generales aplicables en ma-
22 teria de presupuestos públicos, contratación administrativa y control interno.
23
24 f. Que las Juntas de Educación son organismos auxiliares de la Administración Pública, y estas
25 tienen personalidad jurídica y patrimonio propio. Sin embargo, sus actividades estarán subor-
26 dinadas a los lineamientos técnicos establecidos por el MEP.
27
28 g. Que, de conformidad con la reglamentación establecida, la Junta de Educación de la Escuela
29 Bello Horizonte, se compone de cinco miembros propietarios y dos miembros suplentes, se-
30 gún se detalla a continuación:
31 • Presidente;
32 • Vicepresidente;
33 • Secretario;
34 • Tesorero;
35 • Vocal;
36 • Suplente uno y



- 1 • Suplente dos.
- 2 h. Que las funciones de las Juntas de Educación, son las siguientes:
- 3 • Coordinar con el director del centro educativo en la formulación del Plan Anual de
- 4 Trabajo (PAT) con el fin de precisar, de común acuerdo, las necesidades y prioridades
- 5 del centro educativo y de la población estudiantil.
- 6 • Formular el presupuesto del centro educativo con base en el Plan Anual de Trabajo
- 7 (PAT), respetando las necesidades y prioridades establecidas.
- 8 • Remitir al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección
- 9 Regional de Educación, para su aprobación, el presupuesto anual del centro educativo,
- 10 así como las correspondientes modificaciones presupuestarias.
- 11 • Administrar y ejecutar de manera oportuna, eficiente y transparente los recursos públi-
- 12 cos que les hayan sido transferidos, respetando el destino establecido según fuente de
- 13 financiamiento, así como los lineamientos dictados en cada caso por las dependencias
- 14 competentes.
- 15 • Enviar al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros el informe men-
- 16 sual de contabilidad, sobre la disponibilidad de saldos, por fuente de financiamiento de
- 17 los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, con copia al Director del centro
- 18 educativo.
- 19 • Proveer los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento operativo del centro
- 20 educativo, tanto a nivel administrativo como académico.
- 21 • Promover y gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento de la infraes-
- 22 tructura física del centro educativo, relacionados con mantenimiento preventivo, recu-
- 23 rrente y correctivo de todas las instalaciones, así como de nuevas obras.
- 24 • Promover y gestionar el desarrollo de proyectos para la dotación de mobiliario y equi-
- 25 po para apoyar procesos académicos y administrativos.
- 26 • Realizar los procesos de compras de bienes y servicios respetando los procedimientos
- 27 de contratación establecidos, así como confeccionar y administrar todos los contratos
- 28 de bienes y servicios que se firmen; incluyendo aquellos contratos por servicios profe-
- 29 sionales.
- 30 • Autorizar, en coordinación con el director, el uso de las instalaciones del centro educa-
- 31 tivo para el desarrollo de actividades a solicitud de terceros. Asimismo, el alquiler de
- 32 las instalaciones, incluido el espacio para el funcionamiento de la soda escolar, siem-
- 33 pre y cuando no comprometa el funcionamiento normal del centro educativo.
- 34 • Promover y gestionar los procesos relacionados con la prestación del servicio del co-
- 35 medor estudiantil, en sus diversas modalidades.



- 1 • Promover y gestionar los procesos relacionados con la prestación del servicio de
- 2 transporte estudiantil, en sus distintas modalidades.
- 3 • Cubrir las cargas sociales y derechos laborales de las cocineras contratadas bajo la
- 4 modalidad de subsidio.
- 5 • Promover en coordinación con el director del centro educativo, el personal docente, el
- 6 Patronato Escolar, Asociaciones de Padres y otras organizaciones locales, la realiza-
- 7 ción de actividades para generar recursos económicos complementarios, para lo cual
- 8 podrán hacer uso de los bienes e instalaciones del centro educativo.
- 9 • Apoyar al director del centro educativo, el personal docente, el Patronato Escolar,
- 10 Asociaciones de Padres y otras organizaciones locales, en la realización de actividades
- 11 programadas por éstos para generar recursos económicos complementarios, para lo
- 12 cual podrán hacer uso de los bienes e instalaciones del centro educativo.
- 13 • Promover, en coordinación con el director del centro educativo, la gestión de donacio-
- 14 nes en beneficio del centro educativo por medio de organizaciones públicas o priva-
- 15 das, nacionales o extranjeras, así como de otros actores locales y vecinos de la comu-
- 16 nidad.
- 17 • Desarrollar con otras Juntas aledañas, programas, proyectos y actividades de interés
- 18 común para los centros educativos que representan; de manera que se apoyen entre sí
- 19 y se reproduzcan las buenas prácticas administrativas y el intercambio de experiencias
- 20 exitosas.
- 21 • Promover en conjunto con el director del centro educativo, el personal docente y ad-
- 22 ministrativo, el desarrollo de proyectos, actividades, convivios y capacitaciones que
- 23 contribuyan al mejoramiento del clima organizacional.
- 24 • Atender las convocatorias para participar en procesos de capacitación, inducción y ac-
- 25 tividad para el mejoramiento de su capacidad de gestión.
- 26 • Atender los requerimientos de información de la Dirección Regional de Educación, así
- 27 como de las instancias técnicas especializadas del nivel central que lo requieran.
- 28 • Contratar al contador, bajo la modalidad de servicios profesionales, de acuerdo con los
- 29 lineamientos establecidos y garantizar que la contabilidad se encuentre debidamente
- 30 actualizada.
- 31 • Autorizar los pagos al contador garantizando la recepción previa de los registros con-
- 32 tables mensuales debidamente actualizados.
- 33 • Destituir al contador en caso de incumplimiento de funciones y reportarlo ante la Di-
- 34 rección Regional de Educación, quien será la responsable de tramitar la denuncia ante
- 35 el Colegio Profesional o instancia que corresponda.



- 1 • Preparar un informe de rendición de cuentas detallado, el cual deberá estar disponible
2 en el mes de febrero de cada año, para presentarlo a toda la comunidad educativa: di-
3 rector, personal docente y administrativo, padres de familia, gobierno estudiantil y or-
4 ganizaciones locales. Lo anterior de acuerdo con el formato establecido para tales
5 efectos por el Departamento de Gestión de Juntas.
6 • Preparar informes de gestión al cierre de su período de nombramiento y rendir cuentas
7 ante la comunidad educativa. Lo anterior de conformidad con el formato establecido
8 para tales efectos por el Departamento de Gestión de Juntas.
9 • Asumir la administración del centro educativo durante los períodos de vacaciones,
10 coordinando previamente con el director lo que corresponda. Únicamente durante es-
11 tos periodos la Junta tendrá la dirección operativa del personal destacado en el centro
12 educativo.
13 • Denunciar ante el Supervisor correspondiente cuando se detecte algún incumplimien-
14 to, falta grave o mala administración de los recursos asignados, por parte del director o
15 el personal docente y administrativo, que vaya en detrimento del funcionamiento del
16 centro educativo o que obstaculice el cumplimiento de sus funciones.
17
18 i. Que si bien las competencias de la Junta de Educación son amplias, es claro que tienen una
19 capacidad limitada para poder desarrollar un proyecto de restauración de Centro Educativo de
20 Bello Horizonte, pues no tienen, una estructura administrativa amplia para desarrollar un pro-
21 ceso licitatorio de aproximadamente \$450.000.000.00 (Cuatrocientos cincuenta millones de
22 colones) que es lo que preliminarmente debe de invertirse para adecuar la estructura de infra-
23 estructura y enlace eléctrico de dicho Centro Educativo, pues no tiene:
24
25 • Estructura organizacional para el desarrollo de una proveeduría con sus proveedor,
26 analista y asesor legal.
27 • Carece de personal técnico para desarrollar, diseñar y supervisar un proceso contrac-
28 tual que implica tener como base personal de ingeniería para realizar la gestión del ob-
29 jeto contractual.
30
31 j. Que lo anterior, también implica un riesgo en desarrollo de un objeto contractual, pues a la
32 Junta de Educación carece de una estructura organizacional para llevar a buen término una
33 contratación de esta naturaleza.
34
35



1

2 **1.1.12 DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

3

4 **▪ DE LAS COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD**

5 Según lo dispuesto por la Ley No. 7794 – Código Municipal del 30 de abril de 1998, son competen-
6 cias de la Municipalidad lo siguiente:

7 a. Que la Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
8 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
9 sus fines.

10

11 b. Que la jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la
12 sede del gobierno municipal.

13

14 c. Que el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del
15 gobierno municipal.

16

17 d. Que la Municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos
18 con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento
19 de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio
20 común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba, según reforma del artículo
21 17 de la ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipali-
22 dades, N° 8801 del 28 de abril de 2010.

23

24 e. Que la Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere
25 la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

26

27 • Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier
28 otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.

29 • Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.

30 • Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigi-
31 lancia y control.

32 • Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los
33 proyectos de tarifas de impuestos municipales.



- 1 • Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás
2 ingresos municipales.
3 • Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o
4 contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
5 • Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta Ley y
6 su Reglamento.
7 • Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de
8 las necesidades y los intereses de la población.
9 • Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía
10 de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género.

11
12 f. Que mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente,
13 la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su can-
14 tón o en su región territorial.
15

16 ▪ DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
17 Por otra parte, según lo Establecido en el Plan Estratégico Municipal 2019 – 2024, la Municipalidad
18 de Escazú, tiene por definidos los siguientes derroteros:

- 19 a. Sistema de Gestión de Calidad: La Municipalidad de Escazú cuenta con un Sistema de Ges-
20 tión de Calidad basado en la norma ISO 9001:2015
21
22 b. Plan Regulador vigente.
23
24 c. Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
25
26 d. Plan Quinquenal de la Junta Vial Cantonal de Escazú.
27
28 e. Plan General de Manejo de la Zona Protectora de los cerros de Escazú.
29
30 f. Política para la Igualdad y la Equidad de Género.
31
32 g. Política Municipal en Discapacidad de Escazú.
33
34 h. Política de Recursos Humanos. Dentro de las políticas más relevantes durante el proceso de
35 formulación del PEM 2019- 2024, se cuentan la Política de Calidad, mediante la cual la muni-



1 cipalidad de Escazú promueve el desarrollo de la comunidad por medio de la implementación
2 de planes, programas y proyectos para mejorar la calidad de vida, el fortalecimiento del desa-
3 rrollo territorial, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Esta Política procura
4 el mejoramiento continuo de los servicios de calidad para la comunidad, a partir de una ges-
5 tión municipal participativa, orientada al logro de resultados y satisfacción de los usuarios, en
6 cumplimiento con la normativa aplicable.

- 7
- 8 i. Política Municipal de Discapacidad 2014-2024, que tiene como objetivo desarrollar acciones
9 afirmativas en accesibilidad a las personas con discapacidad con el fin de cerrar las brechas
10 existentes que afectan y limitan a esta población. Comprende 3 ejes estratégicos: Instituciona-
11 lidad Democrática, Personas, Organizaciones y Entornos Inclusivos, Trabajo y Empleo; y ha
12 definido como objetivos específicos la transversalización de criterios de accesibilidad a per-
13 sonas con discapacidad en el desarrollo organizacional y de gestión municipal; la promoción
14 de la accesibilidad a las personas con discapacidad en todos los planes, programas y proyectos
15 impulsados e implementados por las diferentes áreas municipales como Macroprocesos y Pro-
16 cesos; y el desarrollo de acciones que contemplen el enfoque de Accesibilidad a personas con
17 discapacidad en las coordinaciones interinstitucionales que tengan lugar en Escazú entre or-
18 ganizaciones gubernamentales, no gubernamentales y empresas.
- 19
- 20 j. Política de Equidad de Género 2017 - 2027 mediante la cual la Administración Municipal ra-
21 tifica su compromiso de seguir avanzando por el camino de la igualdad y equidad de género,
22 está orientada a adelantar acciones para evitar todo tipo de discriminación o intolerancia,
23 principalmente en lo que se refiere a la detección y prevención de la violencia de género.
- 24
- 25 k. Política educativa: La Municipalidad de Escazú es el primer cantón en tener una política edu-
26 cativa municipal, que busca establecer una visión de las metas formativas que se quieren al-
27 canzar y garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a la educación en todos los nive-
28 les.

29

30 El lanzamiento se realizó el jueves 15 de noviembre del año 2018, a partir de esta política, las
31 principales acciones a desarrollar se enfocan en ofrecer servicios educativos municipales de
32 calidad, contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad en la educación, promover la
33 diversidad y la inclusión, fortalecer los procesos identitarios locales, fomentar el empre-
34 dimiento y generar alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la oferta educativa del can-
35 tón. Es así, como la Municipalidad de Escazú se distingue por ser pionera y en esta ocasión
36 presenta al cantón y al país en general una política única en su tipo, que establece la visión a



1 diez años plazo (2018-2028) del modelo educativo que deseamos para generaciones actuales y
 2 futuras, siempre en concordancia con el desarrollo humano.

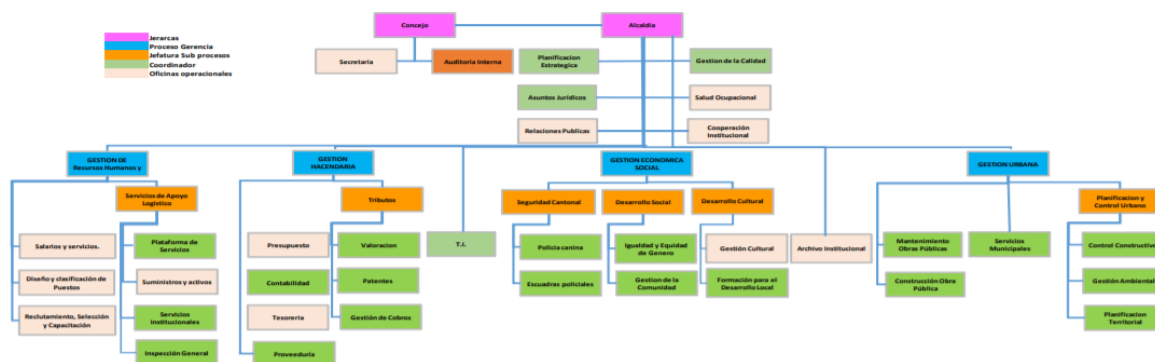
3
 4 Adicionalmente esta política permite también homologar y mejorar sustancialmente los es-
 5 fuerzos que realizan los centros educativos públicos que están en el cantón, de tal forma que
 6 se pueda trabajar de la mano con la regional que corresponde del Ministerio de Educación Pú-
 7 blicas, así como con los directores y en especial con las Juntas de Educación de las escuelas y
 8 colegios, quienes son capacitados gracias a un programa de la municipalidad con la Funda-
 9 ción Gente para mejorar su capacidad de gestión.

10 **DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

11 El Plan Estratégico Municipal 2019 – 2024, señala que la estructura organizacional de la Municipali-
 12 dad lo siguiente:

13
 14 **GRÁFICO NO. 5**

15 **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**
 16 **(VIGENTE)**



17
 18
 19 Para los efectos de este análisis se destaca:

20



- 1 a. Una sólida estructura financiera – presupuestaria para el desarrollo y supervisión financiera
2 del proyecto.
3
4 b. Una Proveeduría Institucional consolidada y debidamente articulada con el personal técnico
5 necesario para la gestión contractual.
6
7 c. Una estructura técnica de ingeniería para el desarrollo y supervisión del diseño del cartel, ges-
8 tión y supervisión del objeto contractual en materia de infraestructura y eléctrica.
9

10 **1.1.13 DEL ANÁLISIS LEGAL**

11 Para el análisis legal, hay que definir varios aspectos que son de interés para el desarrollo de este pro-
12 yecto, que se enumeran de la siguiente manera:

13

14 ■ DE LA INTERPRETACIÓN INTEGRAL DE LA NORMATIVA

15 El dictamen C-323-2008 de 16 de setiembre de 2008, emitido por la Procuraduría General de la Re-
16 pública, señala que es necesario realizar una interpretación integral de la normativa, en donde se des-
17 taca lo siguiente:

18 *“Es doctrina del artículo 10 del Código Civil que las normas jurídicas deben inter-
19 pretarse de acuerdo con su sentido literal, en su contexto, tomando en cuenta los an-
20 tecedentes históricos y legislativos. También debe considerarse la realidad social del
21 tiempo en que han de aplicarse, y el fin que se busca alcanzar a través de la norma:*

22 *“ARTÍCULO 10.-*

23 *Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con
24 el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo
25 en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de
26 ellas.”*

27 *Nuestra jurisprudencia se ha pronunciado sobre los alcances del artículo 10 del Có-
28 digo Civil. Al respecto, transcribimos lo indicado en el dictamen C-001-2007 del 9 de
29 enero de 2007:*

30 *“Bajo esa tesitura, es oportuno iniciar indicando que el legislador nacional, estable-
31 ció en el numeral 10 del Código Civil, los parámetros sobre los cuales debe realizar-
32 se una correcta interpretación de la ley, veamos:*



1 “(...) Artículo 10. Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus pala-
2 bras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la reali-
3 dad social del tiempo en que han de ser aplicadas atendiendo fundamentalmente al
4 espíritu y finalidad de ellas (...)”.

5 Como se puede observar, el referido artículo recoge varios criterios de interpreta-
6 ción, tales como el significado gramatical del texto, es decir, al conocimiento de los
7 términos, tanto en sí mismos como por su situación dentro de la oración (sintaxis),
8 siempre de conformidad, claro está, con su propio significado en el lenguaje común,
9 sin dejar de lado el sentido técnico requerido en algunas ocasiones.

10 Asimismo, se hace una referencia directa al contexto en el que la norma a interpretar
11 se encuentra. Al respecto, autorizada doctrina señala que el contexto puede ser todo
12 el resto del texto en el que la frase o la proposición a interpretar se encuentra conte-
13 nida o bien la parte del texto donde la norma que se interpreta se sitúa, sin embargo
14 aconsejan los autores citados, poner en conexión todos los preceptos legislativos que
15 tratan de una determinada cuestión, presuponiendo que hay entre ellos un orden
16 coherente; así el contexto vendría a ser el conjunto de textos reguladores de una de-
17 terminada materia. Todo lo anterior, en directa conexión con la proyección histórica
18 implícita tanto en los antecedentes de la norma, como en la realidad del momento en
19 que ella va a ser aplicada, es decir, con la intención final de que la misma resulte útil
20 en la práctica.

21 No obstante lo comentado, tampoco debemos dejar de lado que de conformidad con el
22 citado artículo del Código Civil, toda interpretación normativa debe ajustarse, ade-
23 más de lo anterior, a un aspecto que resulta de vital importancia, como lo es el espíri-
24 tu y a la finalidad que persigue un determinado precepto legal, es decir, la ratio legis,
25 que puede entenderse, grosso modo, como la finalidad que se pretende alcanzar a tra-
26 vés de la norma, lo cual significa que la norma debe ser entendida en el sentido que
27 mejor responda a la realización del resultado que se quiere obtener.

28 En ese sentido, es válido indicar que ha sido un criterio reiterado de esta Procuradu-
29 ría, que la interpretación de las normas jurídicas debe hacerse en forma sistemática y
30 contextuada, es decir, tomando en cuenta las normas conexas y, además, adoptando
31 la orientación hermenéutica más racional y conciliable con el interés público (Ver
32 Dictamen C-168-96 del 15 de octubre de 1996).

33 Para lograr tal cometido y evitar la multiplicidad de interpretaciones que pueda dár-
34 sele a una norma, la doctrina más calificada, recomienda que el operador jurídico



1 *utilice un proceso interpretativo, el cual, de acuerdo con la posición de la autora Ma-*
2 *ría Luisa Balaguer Callejón, debe realizarse de la siguiente manera:*

3 *“(...) 1. Buscar los textos normativos de que disponga el ordenamiento jurídico vi-*
4 *gente, para verificar si existen disposiciones de Derecho positivo, que hayan previsto*
5 *la situación de hecho que se enjuicia.*

6 *2. Realizar con estos textos las operaciones intelectivas necesarias para determinar la*
7 *norma aplicable al supuesto de hecho. Ello implica una actividad de interpretación,*
8 *en la que deben aplicarse todos los criterios que sean necesarios y posibles.*

9 *3. Una vez realizada la actividad de interpretación y depuradas todas estas cuestio-*
10 *nes, el operador aplica una norma. La norma aplicable resulta, por lo tanto, de la in-*
11 *terpretación combinada de un número indeterminado de disposiciones, que entran en*
12 *relación con el caso.*

13 *(...) De esta manera, podrá obtenerse el equilibrio entre el respeto a los textos nor-*
14 *mativos y la adaptación de los mismos a las exigencias de la sociedad y del sistema*
15 *jurídico en su conjunto...”*

16 *De acuerdo con los parámetros claramente expuestos hasta aquí, podemos arribar a*
17 *la conclusión sin temor a equivocarnos que, para encontrar la ratio juris en consulta,*
18 *es preciso recurrir a una interpretación integral de las normas que regulan la mate-*
19 *ria, a fin de delimitar, de manera armoniosa, lo que el legislador quiso plasmar en las*
20 *normas que regulan lo referente al pago del aguinaldo, cuando lo que un determina-*
21 *do funcionario público, ha percibido son subsidios por incapacidad ante una enfer-*
22 *medad y no salarios propiamente dichos.”*

23 *Valga apuntar que este criterio, ha sido sustentado también en los dictámenes C-18-*
24 *2006 del 19 de enero de 2006, y C-143-2007 del 7 de mayo de 2007. La doctrina tam-*
25 *bién ha señalado que la interpretación literal no es suficiente para extraer el sentido*
26 *de la Ley, sino que debe acudirse a otros criterios hermenéuticos. Sobre el punto, ca-*
27 *be citar lo escrito por SALVADOR CODERCH:*

28 *“En el artículo 10 se dice por un lado que las normas se interpretarán según el senti-*
29 *do de sus palabras, en relación al contexto, los antecedentes históricos y legislativos,*
30 *y la realidad social, pero por el una locución adverbial moraliza lo anterior, las nor-*
31 *mas se interpretarán..., atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aque-*
32 *llas....La regla del CC acoge ahora la admonición de la doctrina civil más prestigio-*
33 *sa del segundo tercio de este siglo. “En ningún caso basta la interpretación gramati-*
34 *cal, toda regla jurídica, aun la de apariencia más clara gramaticalmente, requiere*



1 *una interpretación jurídica conforme a su fin. (De Castro, Derecho Civil, I-1, pp.*
2 *467-468)” (SALVADOR CODERCH, PABLO. Interpretación de las Normas Jurídicas.*
3 *En: Cornu y otros. El Nuevo Título Preliminar del Código Civil de Costa Rica.*
4 *Editorial Juricentro, 2000, p. 27-28)*

5 *Es evidente que tanto la Ley como la Doctrina nos advierten contra circunscribirse a*
6 *la interpretación literal de las normas jurídicas. Sin embargo, el artículo 10 no deja*
7 *lugar a dudas, en el sentido de que, en un primer momento, las normas deben inter-*
8 *pretarse de acuerdo con el sentido de sus palabras. Lo anterior resulta de importan-*
9 *cia, pues previene al intérprete contra otro vicio hermenéutico de peso, sea forzar o*
10 *torcer el texto de la Ley.”*

11

12 **1.1.14 DE LA FUNCION SOCIAL DE LAS MUNICIPALIDADES**

13 El Informe No. DFOE-DL-IF-00014-2018 de 25 de setiembre emitido por la Contraloría General de
14 la República - Informe de la Auditoría de Carácter Especial Acerca de la Inversión de Recursos en
15 Programas Sociales Selectivos en las Municipalidades de Alajuela, Cartago, Curridabat, Escazú, Li-
16 món y Santa Ana, señala:

17

18 *“El Código Municipal y otra normativa técnica y legal conexas, establecen que las mu-*
19 *nicipalidades son responsables de la administración de los intereses locales y de pro-*
20 *moover un desarrollo local participativo e inclusivo en el que se consideren la diversi-*
21 *dad de necesidades e intereses de sus comunidades.*

22 (...)

23 *La inversión social es una vía para la superación de la pobreza, la vulnerabilidad y la*
24 *exclusión social. El Estado costarricense, mediante sus diferentes instituciones, ha*
25 *promovido iniciativas públicas que buscan garantizar el disfrute efectivo de los dere-*
26 *chos para todos los habitantes, algunas de esas iniciativas se han materializado a tra-*
27 *vés de programas sociales selectivos que son ejecutados por los gobiernos locales en*
28 *los cuales para el año 2017 se invirtió ₡3.759,1 millones. Por ello, las municipalidades*
29 *que asumieron un rol protagónico en el diseño, implementación y evaluación de los*
30 *programas sociales selectivos, deben orientar su gestión de manera que genere efectos*
31 *positivos en la promoción del desarrollo local participativo e inclusivo.”*



1 **1.1.15 DE CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

2 La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, en inglés CRC) es un tratado internacional de las
3 Naciones Unidas, firmado en 1989, a través del cual se enfatiza que los niños tienen los mismos dere-
4 chos que los adultos, y se subrayan aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de
5 seres humanos que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protec-
6 ción especial.

7 Es el primer tratado vinculante a nivel nacional e internacional que reúne en un único texto sus dere-
8 chos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El texto de la CDN al que suscriben los Es-
9 tados está compuesto por un conjunto de normas para la protección de la infancia y los derechos del
10 niño. Esto quiere decir que los Estados que se adhieren a la convención se comprometen a cumplirla.
11 En virtud de ello se comprometen a adecuar su marco normativo a los principios de la CDN y a desti-
12 nar todos los esfuerzos que sean necesarios para lograr que cada niño goce plenamente de sus dere-
13 chos. La convención está compuesta por 54 artículos que consagran el derecho a la protección de la
14 sociedad y el gobierno. El derecho de las personas menores de edad a desarrollarse en medios seguros
15 y a participar activamente en la sociedad.

16 Se destaca lo referido en sus artículos lo siguiente:

17

18 *“Artículo 1*

19 *Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano*
20 *menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable,*
21 *haya alcanzado antes la mayoría de edad.*

22 *Artículo 2*

23 *1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención*
24 *y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna,*
25 *independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión po-*
26 *lítica o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los*
27 *impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres*
28 *o de sus representantes legales.*

29 *2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el*
30 *niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la*
31 *condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o*
32 *sus tutores o de sus familiares.*



1 *Artículo 3*

2 *1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas*
3 *o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los*
4 *órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés*
5 *superior del niño.”*

6

7 Sobre esta convención la Procuraduría General de la República emitió Opinión Jurídica No. OJ-169-
8 2005 del 24 de octubre de 2005, que a la letra indica:

9

10 *“Interés superior del menor*

11

12 *Todo Estado, debe procurar el interés superior de las personas menores de edad, el*
13 *cual se encuentra plasmado en el artículo 51 de nuestra Carta Magna, en el artículo*
14 *5° Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739 de 6 de febrero de 1998 y en el*
15 *artículo 3° la Convención sobre los Derechos del Niño, que expresan:*

16 *“Artículo 51°- La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene*
17 *derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa pro-*
18 *tección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido.” (lo subrayado en negri-*
19 *ta no corresponde al original)*

20 *“Artículo 5°- Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una*
21 *persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le*
22 *garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura*
23 *del pleno desarrollo personal.*

24 *La determinación del interés superior deberá considerar:*

25 *a) Su condición de sujeto de derechos y responsabilidades.*

26 *b) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones per-*
27 *sonales.*

28 *c) Las condiciones socioeconómicas en que se desenvuelve.*



1 *d) La correspondencia entre el interés individual y el social.” (lo subrayado en negri-*
2 *ta no corresponde al original)*

3 *“ARTICULO 3°*

4 *1. En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públi-*
5 *cas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o*
6 *los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el inte-*
7 *rés superior del niño.*

8 *2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado*
9 *que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de*
10 *sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, to-*
11 *marán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.”(lo subrayado en*
12 *negrita no corresponde al original)*

13 *Si analizamos la Constitución Política, el Código de la Niñez y la Adolescencia, y la*
14 *Convención sobre los Derechos del Niño, el principio del interés superior del menor,*
15 *exige que a los menores se les reconozcan los derechos de los adultos más los propios*
16 *en materia de menores; establecen estos instrumentos jurídicos además la obligación*
17 *del Estado de proteger a las personas con minoridad, y permite al legislador legislar*
18 *en su favor.*

19 *Hoy, a través de nuestra jurisprudencia, se reconoce el valor que posee el interés su-*
20 *perior del menor aún frente a los derechos de las personas mayores de edad.*

21 *“...la normativa internacional se refiere al interés superior del niño, en el sentido de*
22 *que, en toda situación en la que se encuentre involucrado un menor, los intereses de*
23 *éste deben prevalecer sobre los demás y ese es el norte que ha de guiar las actuacio-*
24 *nes de las autoridades públicas y del Estado en general...” Sala Constitucional de la*
25 *Corte Suprema de Justicia, Voto, N°.5543-97 de 12:15 horas del 12 de setiembre de*
26 *1997.”*

27

28 *Por otra parte, el Poder Judicial ha emitido una serie de sentencias en donde le da la primacía a*
29 *los derechos del niño por encima de cualquier otra normativa para garantizar sus derechos, de*
30 *las cuales se detallan las siguientes:*

31



1 *“Sobre el Interés Superior del Menor y su Dignidad. A partir del principio sentado*
2 *por el artículo 55 de la Constitución Política, se ha dictado una amplia normativa di-*
3 *rigida a la protección de los derechos de los menores de edad así como también ha*
4 *ratificado varios tratados y convenios internacionales dirigidos a esa especial tutela.*
5 *En ese sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone en su ar-*
6 *tículo 19 sobre los derechos de los menores de edad que todo niño tiene derecho a las*
7 *medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia,*
8 *la sociedad y el Estado. Del mismo modo, el artículo 3 de la Convención sobre los*
9 *Derechos del Niño positiviza el Principio del Interés Superior del Menor, en la medi-*
10 *da que estatuye que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las ins-*
11 *tituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades ad-*
12 *ministrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se aten-*
13 *derá será el interés superior del niño. Se trata de una pauta hermenéutica que debe*
14 *orientar toda la labor de la Administración Pública e irradia sobre aquellas activida-*
15 *des de los privados que sean de interés público, como las de los centros escolares...”*
16 *Sentencia 11439-11 del Poder Judicial.*

17
18 Así también en la Sentencia No. 10711-13, resolvió:

19 *“...El principio de protección especial de los derechos de los niños y las niñas, se en-*
20 *cuentra ampliamente reconocido a lo largo del texto constitucional en varios de sus*
21 *artículos, específicamente, en los artículos 51 y 55, de los cuales se desprende el inte-*
22 *rés del Constituyente, en garantizar una protección especial del Estado hacia los me-*
23 *nores de edad, a través de la creación de una institución especializada a cargo velar*
24 *por esa protección, así como de disposiciones normativas y las políticas necesarias*
25 *para garantizar a los niños y niñas, el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales,*
26 *los cuales incluyen educación, recreación, alimentación, vestido y salud. Bajo esa in-*
27 *teligencia, todas las medidas que adopten las instituciones públicas, los tribunales de*
28 *Justicia, el poder legislativo y demás órganos públicos, deberán atender al interés*
29 *superior del menor, el cual consiste en la labor de priorizar los intereses de los me-*
30 *nores y adoptar -como en derecho corresponda- las medidas que más favorezcan su*
31 *desarrollo físico, mental y social. Este interés superior configura un principio consti-*
32 *tucional que rige todos los procesos o asuntos en los que intervenga directa o indirec-*
33 *tamente un menor de edad. Sin embargo, es preciso indicar, que al tratarse de un*
34 *principio, éste no cuenta con una definición exacta, ni una lista taxativa de sus alcan-*



1 ces, por lo que su desarrollo, aplicación, límites, alcances y protección, se encuentran
2 a cargo de la ley...si bien el cuidado especial de los menores se encuentra a cargo del
3 Estado, de su familia y de la PRINCIPIOS DESARROLLADOS EN LA JURISPRU-
4 DENCIA CONSTITUCIONAL 62 sociedad, el diseño de los procedimientos, límites,
5 mecanismos, requisitos, políticas e instancias correspondientes para garantizar esos
6 derechos reconocidos por el Derecho de la Constitución, es potestad discrecional del
7 legislador...” Sentencia:10986-12 “...este Tribunal ha señalado que el primer ins-
8 trumento jurídico que reconoció este principio fue la Declaración Universal sobre los
9 Derechos del Niño de 1959, que en su segundo principio dispuso: “El niño gozará de
10 una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo
11 ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollar física, mental, moral,
12 espiritual y socialmente de forma saludable y normal, así como en condiciones de li-
13 bertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, el Interés Superior del Menor será
14 la consideración primordial”. Se advierte entonces que, en un comienzo, el Principio
15 quedó restringido a la promulgación de leyes. Posteriormente, el Principio fue incor-
16 porado en diferentes instrumentos internacionales relacionados con la persona menor
17 de edad. Sin embargo, no es sino con motivo de la Convención de los Derechos del
18 Niño que el Principio del Interés Superior del Menor quedó instaurado plenamente
19 como principio general de derecho, de manera que en razón de su naturaleza jurídica
20 irradia su función rectora sobre todo el ordenamiento jurídico... En este sentido, co-
21 mo principio general reconocido y plenamente aplicable, al interés superior del niño
22 no le es oponible norma o decisión alguna –administrativa o judicial- que le contra-
23 diga, salvo que en circunstancias determinadas se encuentre en liza la aplicabilidad
24 de algún otro principio general del mayor nivel, en cuyo caso el operador jurídico
25 deberá atenerse a la prueba de ponderación y al rol de cada principio en el caso par-
26 ticular...” Sentencia 10711-13 del Poder Judicial.

27 **1.1.16 DE LA SITUACIÓN REGISTRAL DE LA PROPIEDAD QUE OCUPA LA ESCUELA** 28 **BELLO HORIZONTE**

29 La propiedad con matrícula de folio real número 13733-000 del partido de San José tiene tres dere-
30 chos

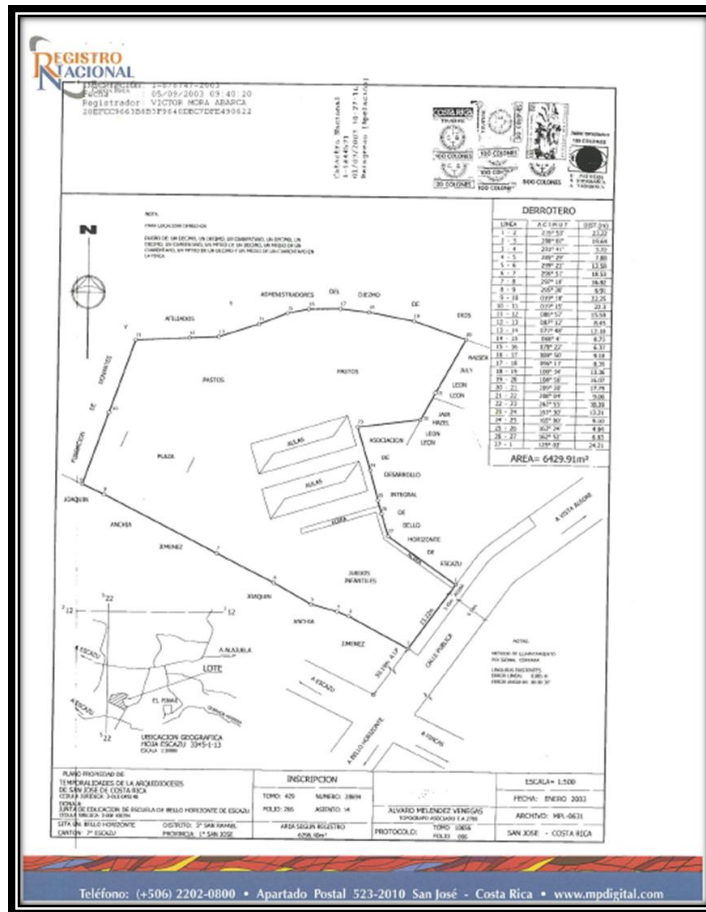
- 31 a. Miguel León Cascante, dueño de 41,65 proporcional a 90;
- 32 b. Isabel León Cerdas, dueño de 6,70 proporcional a 90; y
- 33 c. Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte, quien es dueño de un 41,65 proporcio-
34 nal a 90



- 1 Los primeros dos derechos no pueden ser traspasados a la Asociación, por cuanto dichas personas ya
- 2 fallecieron y solo a través de un proceso sucesorio podrían solventarse la situación legal de estos dos
- 3 derechos.
- 4 Sin embargo, ha sido difícil iniciar el sucesorio ya que se requiere presentar actas de defunción, lo
- 5 cual es materialmente imposible ya que no había un Registro de defunciones en ese momento.
- 6 En vista de que la Escuela de Bello Horizonte ha ejercido la posesión del inmueble por 34 años, po-
- 7 dría interpretarse que, aunque no ha localizado su derecho a nivel registral, dicho derecho sí se en-
- 8 cuentra localizado de hecho.

GRÁFICO NO. 6

DETALLE DE FINCA EN QUE SE UBICA LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE





1 **1.1.17 DE LA INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y SUBVENCIONES A**
2 **JUNTAS DE EDUCACIÓN**

3
4 El criterio de la Procuraduría General de la República DJ-1033-2012 de 25 de octubre de 2012, hace
5 un análisis de la posibilidad de que la Municipalidad de Escazú, pueda invertir por medio de subven-
6 ciones a las Juntas de Educación, en donde se destaca lo siguiente:

7
8 *“Por otra parte, el criterio jurídico que se aporta indica que las escuelas son bienes*
9 *demaniales y cita el oficio de esta Contraloría General NO. 1754 (DAGJ-219-2003)*
10 *del 25 de febrero del año 2003, en tanto indica – en nota al pie de página – que: “(...)*
11 *Como una de las tantas clasificaciones que se hacen a nivel doctrinal de los bienes de*
12 *dominio público, se distingue entre bienes de uso público y destinados a un servicio*
13 *público. En el primer grupo se entienden incluidos el demanio marítimo, calles,*
14 *puentes y parques; mientras que en segundo grupo se ubican los que sirven de soporte*
15 *para un servicio público, como es el caso de los edificios donde se alojan los órga-*
16 *nos del Estado y otros como escuelas, hospitales, museos, así como dominio público*
17 *ferroviario, los puertos y aeropuertos, etc. (...).*

18 *Derivado de lo anterior, se señala que como consecuencia del carácter demanial de*
19 *la escuela les aplica el principio de inmatriculación, y en consecuencia no neces-*
20 *ariamente deben encontrarse inscritos a nombre de las Juntas de Educación o del Mi-*
21 *nisterio de Educación Pública ya que están destinadas al uso público.*

22 *Sobre el particular, es claro que el principio de inmatriculación instituye una protec-*
23 *ción especial sobre el dominio público, dadas sus características y relevancia para la*
24 *satisfacción del interés público, no obstante, sus alcances no pueden trazarse de una*
25 *manera absoluta, puesto que no resulta equivalente que el bien demanial no requiera*
26 *estar inscrito como tal para serlo, con el hecho de que pueda pensarse que carezca*
27 *de interés a nombre de quien está inscrito un terreno para efectos de inversiones en el*
28 *mismo si su uso es público.*

29 *En todo caso, resulta de suyo importante delimitar también adecuadamente los com-*
30 *ponentes del dominio público en cada caso concreto, puesto que el hecho de que la*
31 *edificación que alberga un centro educativo público constituya parte del dominio pú-*
32 *blico no implica que el terreno donde se encuentra esa construcción lo sea a perpe-*
33 *tuidad con independencia de la circunstancia anterior.”*



1

2 De lo anterior, se tiene que al relacionar lo descrito en el dictamen citado supra con la situación de la
3 Escuela de Bello Horizonte, es claro que dicho Centro Educativo tiene una condición especial, pues
4 desde el año 1985 fecha en que fue construida, del inmueble consta que efectivamente el propietario
5 inicial tuvo la voluntad de la donación para que dicho terreno fuera utilizado para las actividades
6 educativas de la comunidad que se materializaron en dicho ente de educación y que encaja dentro del
7 concepto de bien demanial del Estado, pues su uso ha sido evidente y manifiesto desde esa fecha
8 transcurriendo 34 años y que a la fecha se mantiene en esa condición, además que es tal y como se
9 indicó en el punto anterior, es una porción la que no pudo perfeccionar el traspaso respectivo.

10

11 **1.1.18 DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y**
12 **EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**
13

14 2. La Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo es el órgano encargado de planifi-
15 car, desarrollar, coordinar, dirigir, dar seguimiento y evaluar planes, programas y proyectos tendien-
16 tes al mejoramiento y ampliación de la infraestructura física educativa y su equipamiento, como me-
17 dio para facilitar el acceso, la calidad y la equidad de la educación pública costarricense.

18 3. Contempla el mantenimiento preventivo y correctivo, la rehabilitación y la construcción de
19 infraestructura educativa, así como su equipamiento y dotación de mobiliario.

20 4. La Dirección de Infraestructura y Equipamiento, brindará asesoría técnica al Consejo Superior
21 de Educación (CSE) para el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relaciona-
22 das con la infraestructura educativa.

23 5. La Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, presentará al jerarca una propues-
24 ta de planificación anual en materia de infraestructura y equipamiento educativo, quien, con el auxilio
25 del Viceministro Administrativo de Educación Pública, resolverá en definitiva.

26 6. La Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, brindará asesoría técnica a las
27 Juntas de Educación o Administrativas, para la ejecución de proyectos relacionados con el manteni-
28 miento preventivo y correctivo, la rehabilitación y la construcción de infraestructura educativa, así
29 como su equipamiento y la dotación de mobiliario, financiados con presupuesto del MEP u otras
30 fuentes de financiamiento, de acuerdo con la normativa específica que se establezca para tales efec-
31 tos.



1 7. Adicionalmente, según datos obtenidos en el Diario La Nación del 22 de marzo de 2019, en
2 su editorial indica:

3 8. *“El propio DICE calcula en 30 años el rezago de la infraestructura educativa,*
4 *pero es incapaz de contribuir al impulso de proyectos vitales. A siete años del terre-*
5 *moto de Nicoya, decenas de centros educativos están urgidos de reparaciones y, en*
6 *algunos casos, los estudiantes todavía asisten a clases en recintos improvisados, pese*
7 *al decreto de emergencia emitido apenas pasó el sismo.*

8 9. *Tanta incapacidad indujo al MEP a explorar otras vías para ejecutar obras y*
9 *reparaciones. Entre esos mecanismos están los procesos de contratación abreviados,*
10 *originalmente aplicados a obras menores, pero utilizados cada vez más para evitar*
11 *las trabas burocráticas a costa de la transparencia y los controles. Las contratacio-*
12 *nes abreviadas, a cargo de las juntas de educación, se emplearon en el 95 % (175 de*
13 *184) de los proyectos impulsados por el DICE en el 2017 y ya hay polémica por so-*
14 *brepresos, retrasos, obras defectuosas e inconclusas.*

15 10. *Solo nueve proyectos ejecutados en el 2017 se hicieron por el procedimiento*
16 *ordinario a cargo de los ingenieros del MEP. El DICE no logra hacerse cargo de las*
17 *contrataciones ordinarias y tampoco garantiza el resultado de las abreviadas. A juz-*
18 *gar por la reciente auditoría, las razones no pueden ser más obvias. El único enigma*
19 *es la persistencia del problema luego de tantos años e insistentes denuncias. En juego*
20 *está la formación de jóvenes y niños, así como su salud, en un país donde la inversión*
21 *educativa ronda el 8 % del producto interno bruto, pero el dinero no alcanza para*
22 *dotar a los centros educativos de servicios sanitarios. Vistas las necesidades de los*
23 *educandos, los comportamientos identificados por la Auditoría del MEP resultan*
24 *inaceptables. No debe haber más tolerancia. Nunca debió haberla.”*

25 Que, de lo anterior, se tiene que es claro que la DIIE tiene un impacto significativo en el atraso en la
26 infraestructura educativa del país, en materia educativa, por lo cual es necesario buscar alternativas
27 para mejorar esta condición.

28

29



1

2 2. CONCLUSIONES

3

4 De lo anterior, se concluye lo siguiente:

5

6 a. Que la Escuela de Bello Horizonte fue construida desde el año 1985 y que desde esa fecha sus
7 terrenos han sido utilizados para el desarrollo de ese Centro Educativo.

8

9 b. Que, si bien existe acta de donación para el desarrollo de la actividad de la Escuela de Bello
10 Horizonte por parte de los propietarios en ese momento, no se logró perfeccionar la inscrip-
11 ción ante el Registro Nacional.

12

13 c. Que la Asociación de Desarrollo de Bello Horizonte ha sido parte importante del desarrollo
14 comunal en dicha zona de atracción, siendo parte integral de las gestiones de mejoramiento
15 que se desarrollan en este Centro Educativo.

16

17 d. Que las condiciones de la infraestructura de la Escuela de Bello Horizonte se han deteriorado
18 significativamente desde su construcción en el año 1985 y que las inversiones que se han rea-
19 lizado han sido, sin un impacto significativo para desarrollar acciones de mantenimiento co-
20 rrectivo y evolutivo del inmueble.

21

22 e. Que la situación del inmueble atenta contra la prestación de los servicios de la comunidad es-
23 tudiantil de Bello Horizonte y genera una brecha significativa en la garantía de los derechos
24 de los niños a la educación.

25

26 f. Que las condiciones eléctricas del inmueble presentan graves daños que ponen en riesgo la in-
27 tegridad de los alumnos, así como del personal administrativo destacado en la Escuela de Be-
28 llo Horizonte.

29

30 g. Que la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte, carece de una estructura organi-
31 zacional para generar un proceso licitatorio que permita garantizar el éxito en la gestión de
32 una contratación administrativa que cumpla con el objetivo de realizar las acciones correcti-
33 vas del inmueble.

34



- 1 h. Que tanto la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte y la Asociación de Desarrollo
2 llo de Bello Horizonte carecen de recursos financieros para invertir los recursos necesarios pa-
3 ra reconstruir dicho Centro Educativo.
4
- 5 i. Que la Municipalidad de Escazú ha apoyado la gestión del Centro Educativo mediante pro-
6 gramas de responsabilidad social con empresa privada, así como de inversión en mobiliario y
7 equipo, pero que esto ha sido insuficiente para mitigar el deterioro de la infraestructura, por la
8 situación jurídica que presenta la escuela en cuanto a su inscripción registral.
9
- 10 j. Que la aplicación de la figura de un sucesorio judicial se está en curso para poder hacer la ins-
11 cripción respectiva en el Registro Nacional, pero esto puede tardar años, antes de poder resol-
12 ver la situación de infraestructura y condición eléctrica del inmueble de la Escuela de Bello
13 Horizonte, causando un daño a las generaciones que sigan en ese proceso educativo.
14
- 15 k. Que la Municipalidad de Escazú cuenta con una estructura organizacional suficiente para po-
16 der desarrollar un proceso licitatorio que garantice la adecuada gestión en un proceso contrac-
17 tual para la reconstrucción del Centro Educativo de Bello Horizonte.
18
- 19 l. Que la Municipalidad de Escazú tiene la capacidad financiera para poder invertir en dicho
20 inmueble, siempre y cuando cuente con el aval respectivo de la Contraloría General de la Re-
21 pública para poder iniciar un proceso contractual para la reconstrucción de la Escuela de Bello
22 Horizonte.
23
- 24 m. Que la comunidad de Bello Horizonte se verá impactada positivamente en cuanto a los proce-
25 sos de educación y proceso de movilidad social que implica tener una población educada e in-
26 serta dentro la población económicamente activa.
27
- 28 n. Que la propiedad con matrícula de folio real número 13733-000 del partido de San José tiene
29 tres derechos: Miguel León Cascante, dueño de 41,65 proporcional a 90; Isabel León Cerdas,
30 dueño de 6,70 proporcional a 90; Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte, quien
31 es dueño de un 41,65 proporcional a 90, lo que equivale a un 46;27% del total, aspecto que es
32 claro es parte integral de la Comunidad de Bello Horizonte.
33
- 34 o. Que, si bien la Escuela de Bello Horizonte no se encuentra inscrita totalmente a nombre del
35 Estado o del Ministerio de Educación Pública, es evidente y manifiesto el uso demanial que
36 han tenido los terrenos para brindar los servicios educaciones a esta comunidad.
37



- 1 p. Que existe una evidente violación a la Convención de los Derechos del Niño, al desarrollar
2 procesos educativos en la Escuela de Bello Horizonte en las condiciones de daño severo que
3 presenta la infraestructura y toda la conexión eléctrica de la edificación, siendo prioritario la
4 intervención respectiva a la brevedad para evitar posibles siniestros o imposibilidad de brindar
5 la educación a los niños de la comunidad de Bello Horizonte.
6
- 7 q. Que si bien, la condición registral del inmueble del Centro Educativo – Escuela de Bello Ho-
8 rizonte se encuentra en proceso de resolución mediante la figura del sucesorio judicial, se ha
9 venido lesionado el interés superior de la Convención de Niño y del acceso a una educación
10 de calidad, siendo esto un derecho fundamental para esta población.
11
- 12 r. Que la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIIE) del Ministerio de Edu-
13 cación está facultada para invertir en la reconstrucción del Centro Educativo – Escuela de Be-
14 llo Horizonte, sin embargo, igualmente se no ha realizado ninguna inversión, ni mantenimien-
15 to de preventivo, correctivo y evolutivo de las instalaciones de la Escuela de Bello Horizonte.
16
- 17 s. Que la Municipalidad de Escazú cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros
18 para apoyar la gestión de la reconstrucción de su infraestructura, así como sus enlaces eléctri-
19 cos, e igualmente que el DIE, tiene las limitaciones de orden legal para invertir en dicho Cen-
20 tro Educativo, por lo señalado supra.
21

22 **3. PETITORIA**

23 Con base en lo anterior, se solicita:

- 24 a. Autorizar a la Municipalidad de Escazú y al Ministerio de Educación Pública por me-
25 dio de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIIE) del Ministerio
26 de Educación Pública para invertir en la reconstrucción del Centro Educativo – Escuela
27 de Bello Horizonte debido a los serios problemas de infraestructura que presenta.
28
- 29 b. Autorizar a la Municipalidad de Escazú para realizar las modificaciones presupuestarias
30 respectivas para dotar de los recursos necesarios para invertir en la reconstrucción de la
31 infraestructura y red eléctrica de la Escuela de Bello Horizonte.
32
- 33 c. Autorizar a la Municipalidad de Escazú y a la Dirección de Infraestructura y Equipa-
34 miento Educativo (DIIE) del Ministerio de Educación Pública para realizar los actos



1 contractuales respectivos para la reconstrucción de la infraestructura y red eléctrica de
2 la Escuela de Bello Horizonte.

3

4 d. Solicitar un Plan de Inversión conjunto entre la Municipalidad de Escazú y a la Direc-
5 ción de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIIE) del Ministerio de Educación
6 Pública para la recuperación de la infraestructura de la Escuela de Bello Horizonte.

7

8 e. **ACUERDO N°23-2019:** El Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda ele-
9 var el presente documento a la Alcaldía Municipal de Escazú, con el objetivo de que
10 sea remitido a la Contraloría General de la República, al Departamento de Contratación
11 Administrativa y la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIIE) del
12 Ministerio de Educación Pública para la recuperación de la infraestructura de la Escuela
13 de Bello Horizonte. **Definitivamente aprobado.**

14

15 Siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, se da por concluida la sesión.

16

17

18

19

20

Ruth López Elizondo
Preside

Luis Gustavo Socatelli Porras
Secretario

21

22